Dependencia solicitante	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** **GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SUPERSERVICIOS es un organismo de carácter técnico, creado por la Constitución Política de Colombia de 1991, que, por delegación del Presidente de la República de Colombia, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control a entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

El artículo 23 del Decreto 1369 de 2020, respecto de la distribución territorial de la SUPERSERVICIO la focalizó en siete (7) Direcciones Territoriales, adscritas al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, incluyendo dos (2) territoriales nuevas, con el propósito de fortalecer la presencia institucional en el territorio nacional para la atención, trámite y resolución de las reclamaciones y quejas contra las entidades vigiladas por las vulneraciones a los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, así como implementar las políticas y programas de participación ciudadana, entre otras.

Para el cumplimiento de su misión institucional, la Entidad cuenta con sedes a nivel nacional, ubicadas en Bogotá (2), así como con instalaciones en las ciudades donde operan las Direcciones Territoriales, en Medellín (1), Bucaramanga (1), Neiva (1), Montería (1), Barranquilla (2) y Cali (2). Sedes que permiten atender de manera directa las necesidades de los usuarios, fortalecer la presencia institucional en las diferentes regiones del país y promover la participación ciudadana, el servicio al ciudadano y la garantía de sus derechos, mediante la facilitación de trámites y el acceso a los servicios asociados a la vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios.



En este contexto, las instalaciones en las que la Entidad desarrolla sus actividades administrativas y de atención al ciudadano deben contar con condiciones adecuadas de infraestructura, que permitan el normal desarrollo de las funciones institucionales y garanticen espacios para los servidores públicos y contratistas como para los usuarios que acuden a sus sedes.

En desarrollo de dichas funciones, la Dirección Administrativa, conforme al artículo 28 del Decreto 1369 de 2020, tiene a su cargo dirigir, organizar y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad, así como atender las actividades relacionadas con la adquisición, mantenimiento y conservación de los bienes e infraestructura requeridos para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales

Así mismo, mediante Resolución No. 20211000000715 del 19 de enero de 2021 se creó el Grupo de Servicios Administrativos, al cual se le asignaron funciones relacionadas con la coordinación de las acciones de mantenimiento y conservación de la planta física e infraestructura institucional.

De igual manera, en el marco de los principios que rigen la gestión y contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, entre ellas el Decreto 1082 de 2015, corresponde a las entidades públicas adoptar las medidas necesarias para conservar en condiciones adecuadas los bienes e instalaciones destinados al cumplimiento de sus funciones y garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Ahora bien, como parte de la infraestructura institucional, la Superintendencia cuenta con una infraestructura eléctrica instalada en sus sedes a nivel nacional, compuesta entre otras cosas por tableros generales, tableros secundarios, sistemas fotovoltaicos y sistemas de protección contra descargas atmosféricas (SPDA), que sufren un desgaste y deterioro paulatino por su utilización. De cara a esta situación, la entidad requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos bienes, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, preservar sus condiciones técnicas y prolongar su vida útil.

En este contexto, la contratación de estos servicios permitirá identificar y atender las fallas o daños que se presenten en los tableros generales, tableros secundarios, sistemas fotovoltaicos y sistemas de protección contra descargas atmosféricas (SPDA), mediante las intervenciones técnicas y reparaciones que resulten necesarias para restablecer su funcionamiento.

La atención oportuna de estas necesidades permite minimizar riesgos asociados a la integridad física de funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios; prevenir interrupciones en la prestación de los servicios institucionales; preservar el patrimonio público; y garantizar ambientes de trabajo seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

En consecuencia, resulta necesario implementar medidas preventivas y correctivas orientadas al mantenimiento de los sistemas eléctricos, fotovoltaicos, de protección contra

descargas atmosféricas (pararrayos) y de la subestación eléctrica, los cuales se encuentran en operación permanente y expuestos a condiciones ambientales, eléctricas y mecánicas que pueden afectar su desempeño y confiabilidad. Por lo anterior, se requiere adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas, minimizar los riesgos eléctricos y asegurar la continuidad operativa de la Entidad.

Actualmente, la SUPERSERVICIOS no cuenta con el personal técnico especializado, los equipos de medición, las herramientas ni los recursos necesarios para ejecutar directamente las actividades requeridas. En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad e idoneidad técnica necesarias para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de paneles solares, tableros generales de transferencia, tableros secundarios, sistemas de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos) y subestación eléctrica, ubicados en los bienes inmuebles de propiedad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto 1369 de 2020, la Dirección Administrativa de la SUPERSERVICIOS tiene entre sus funciones:

> *"1. Dirigir, organizar y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Superintendencia, bajo las directrices de la Secretaria General.*
> *(…)*
> *3. Ejecutar los procesos relacionados con la gestión precontractual, contractual y pos contractual, garantizando que se ajusten al marco legal de la contratación y los planes, programas y proyectos de la entidad.*
> *(…)*
> *11. Atender las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y suministro de bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias".*
> *Para el cumplimiento de las funciones antes descritas, el artículo primero de la Resolución No. 20211000000715 del 19 de enero de 2021, creó el Grupo de Servicios Administrativos, el cual integra la Dirección Administrativa y asigna, entre otras, las funciones:*
> *"(…) 2. Apoyar a la Dirección Administrativa en la planeación y adquisición de bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de la Entidad.*
> *3. Coordinar y hacer seguimiento a la prestación de los servicios administrativos de aseo, vigilancia, transporte, fotocopiado, combustible, y demás que requiera la entidad."*
> *4. Coordinar las acciones de uso, mantenimiento y conservación de la planta física de la entidad…"*

Por su parte, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20211000000715 de enero 19 de 2021, corresponde al Grupo de Servicios Administrativos:

> *"(…) 1. Coordinar la prestación de los servicios administrativos para el funcionamiento de la Superintendencia, salvo los que por delegación administrativa le corresponde a*

las Direcciones Territoriales.

2. Apoyar a la Dirección Administrativa en la planeación y adquisición de bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de la Entidad.

3. Coordinar y hacer seguimiento a la prestación de los servicios administrativos de aseo, vigilancia, transporte, fotocopiado, combustible, y demás que requiera la entidad.

4. Coordinar las acciones de uso, mantenimiento y conservación de la planta física de la entidad (…)"

Corresponde a la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Servicios Administrativos, adelantar las acciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles pertenecientes a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Superservicios, así como de los equipos e instalaciones que hacen parte de estos. En este sentido, resulta necesario implementar medidas de mantenimiento preventivo y correctivo que contribuyan a preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de la infraestructura eléctrica de las diferentes sedes de la Entidad.

En este sentido, la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Servicios Administrativos, tiene dentro de sus responsabilidades la administración, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles y de la infraestructura física de la Entidad, razón por la cual debe coordinar y supervisar las acciones necesarias para garantizar el adecuado estado de las sedes institucionales. Para tal efecto, realiza la identificación, priorización y seguimiento de las necesidades de intervención locativa que se presentan en las diferentes sedes a nivel nacional.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, así como de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y continuidad operativa, la Superservicios debe implementar acciones encaminadas a prevenir y mitigar los riesgos asociados a la falta de mantenimiento de los sistemas y equipos eléctricos, entre los cuales se encuentran los sistemas de paneles solares, tableros generales de transferencia, tableros eléctricos secundarios, sistemas de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos) y subestaciones eléctricas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y equipos eléctricos instalados en las diferentes sedes de la Entidad, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas, minimizar riesgos eléctricos y contribuir a la conservación de la infraestructura física y los bienes inmuebles de la Superservicios, asegurando así la continuidad de las actividades institucionales y la prestación adecuada de los servicios a cargo de la Entidad.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	052007026
Fecha de aprobación PAA	18 de agosto de 2026
CDP:	114526
Objeto de Gasto	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Nivel Ordinal	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 Objeto:

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de paneles solares, tableros generales de transferencia, tableros secundarios, sistemas de pararrayos y subestaciones eléctricas en los bienes inmuebles propios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

3.1.1 Alcance.

Mediante la ejecución del presente contrato, se busca garantizar la conservación, funcionalidad, seguridad y adecuado estado de la infraestructura física de las sedes propias de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD a nivel nacional, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de paneles solares, tableros generales de transferencia, tableros secundarios, sistemas de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos) y subestaciones eléctricas, con el propósito de asegurar su óptimo funcionamiento, prevenir fallas, minimizar riesgos eléctricos y garantizar la continuidad de las actividades misionales y administrativas de la Entidad en las sedes ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Cali y Bogotá.

Para tal efecto, el contratista deberá ejecutar las intervenciones que sean requeridas por la Entidad sobre los diferentes componentes de los sistemas e instalaciones eléctricas objeto del contrato, incluyendo el suministro de materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte, mano de obra calificada y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, la normatividad vigente aplicable y las necesidades identificadas durante la ejecución contractual.

3.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

A través de la herramienta de clasificación de bienes y servicios contenida en: **www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > Clasificador de Bienes y Servicios**; se identificó la codificación para clasificar el bien o servicio a adquirir, basada en estándares acordados por los sectores industriales, comerciales, de servicio y de gobierno.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Nombre del producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación	72000000	72150000	72151500	72151511
Generadores Solares	26000000	26110000	26111600	26111607
Lámparas solares	39000000	39100000	39101600	39101603
Accesorios iluminación solar	39000000	39120000	39111200	39121103
Paneles	39000000	39120000	39111200	39121103
Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos	32000000	32130000	32131000	32131023
Reguladores eléctricos o de potencia	39000000	39120000	39121000	39121009
Soportes eléctricos	39000000	39120000	39121700	39121701
Aislantes eléctricos	39000000	39120000	39121700	39121721
Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73000000	73150000	73152100	73152108
Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación	72000000	72150000	72151500	72151511
Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva	72000000	72150000	72151500	72151514
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72000000	72100000	72103300	72103302
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72000000	72150000	72154300	72154302
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39000000	39110000	39111500	39111500

Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que

ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del tal Proceso de Contratación (…)". La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir **en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia (…)"1,** es de indicar que, para el presente proceso no es necesario como requisito habilitante la inscripción en el RUP, de conformidad con la modalidad de selección.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes especificaciones técnicas establecen las características generales de la infraestructura eléctrica existente en los bienes inmuebles de propiedad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SUPERSERVICIOS), incluyendo, entre otros, los tableros generales, tableros secundarios, sistemas fotovoltaicos y sistemas de protección contra descargas atmosféricas (SPDA), así como las condiciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución de las actividades objeto del contrato se encuentran establecidas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente documento. (VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo que la Superservicios obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

5.1.1. Análisis de la Demanda:

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

A continuación, se presenta el proceso de contratación de Mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos incluyendo repuestos y mano de obra para: Planta eléctrica, tablero eléctrico, pararrayos, paneles solares de la Dirección Territorial Oriente – Bucaramanga.

No. Proceso	SSPD-MC-840-02-2025
No. de Contrato año	CO1.PCCNTR.8724654

Nombre o razón social del Contratista	Yefferson Andrés Romero Rodríguez - Ingequipos
Objeto	Prestar servicio de mantenimientos predictivos correctivos y preventivos incluyendo repuestos y mano de obra para planta eléctrica tablero eléctrico pararrayos paneles solares de la Dirección Territorial Oriente
Valor del contrato	13.081.300 COP
Plazo de ejecución	7 días
Link SECOP 1 o 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9299126&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	Superservicios-MC-840-03-2023
No. de Contrato año	840 – 03 de 2023
Nombre o razón social del Contratista	Yefferson Andrés Romero Rodríguez - Ingequipos
Objeto	Mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos incluyendo repuestos y mano de obra para: Planta eléctrica, tablero eléctrico, pararrayos, paneles solares de la Dirección Territorial Oriente
Valor del contrato	34.807.500 COP
Plazo de ejecución	39 días
Link SECOP 1 o 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos &prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Busi nessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex &notice=CO1.NTC.5087210

No. Proceso	Superservicios-SSPD-MC-005-2024
No. de Contrato año	294 DE 2024
Nombre o razón social del Contratista	SINERGY JDF S.A.S.
Objeto	Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, de los tableros eléctricos, pararrayos y paneles solares de la Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Valor del contrato	5.303.620 COP
Plazo de ejecución	236 días
Link SECOP 1 o 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5954963&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

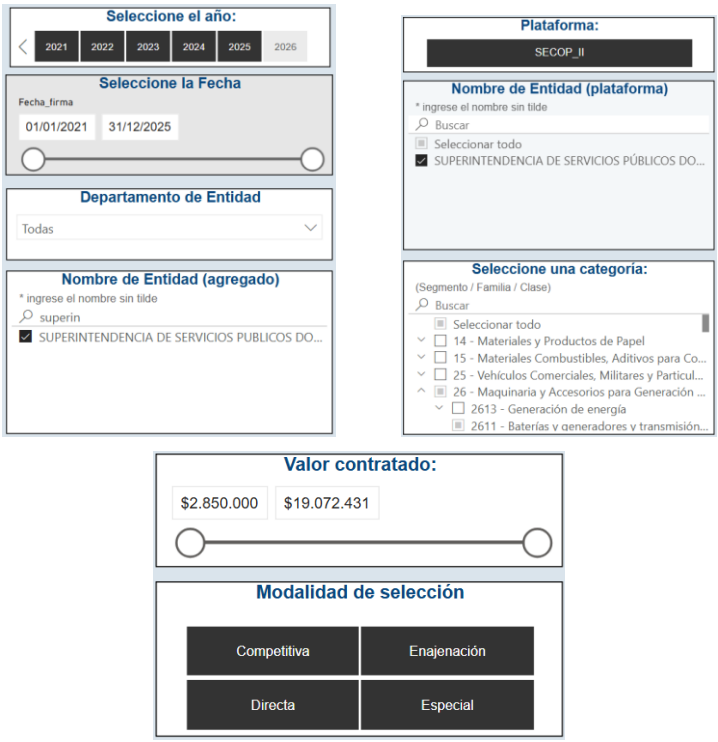
No. Proceso	Superservicios-MC-012-2023
No. de Contrato año	404 de 2023
Nombre o razón social del Contratista	Automatización y Mantenimiento de Equipos S.A.S.
Objeto	Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, de los tableros eléctricos, pararrayos y planta solar incluyendo mano de obra ubicados en la Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Valor del contrato	25.923.057 COP
Plazo de ejecución	150 días
Link SECOP 1 o 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4492329

No. Proceso	Superservicios-MC-11-2022
No. de Contrato año	370 de 2022
Nombre o razón social del Contratista	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S
Objeto	Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los tableros eléctricos, pararrayos y paneles solares de la Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Valor del contrato	21.535.136 COP
Plazo de ejecución	203 días

Link SECOP 1 o 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2920039

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 5 años, consulta realizada en fecha 22 de mayo de 2026 a través de los códigos UNSPSC 72154300 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica, 72151500 Servicios de sistemas eléctricos , 41111900 Instrumentos indicadores y de registro, 39122300 Relés eléctricos y accesorios, 39111500 Iluminación de interiores y artefactos, 39101600 Lámparas y bombillas y 26111600 Generadores de potencia la cual arrojo los siguientes resultados de acuerdo con los parámetros de búsqueda para realizar el presente análisis de demanda por parte de la Entidad:



Filtros Análisis de la demanda ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

A. Gasto Anual de Presupuesto:

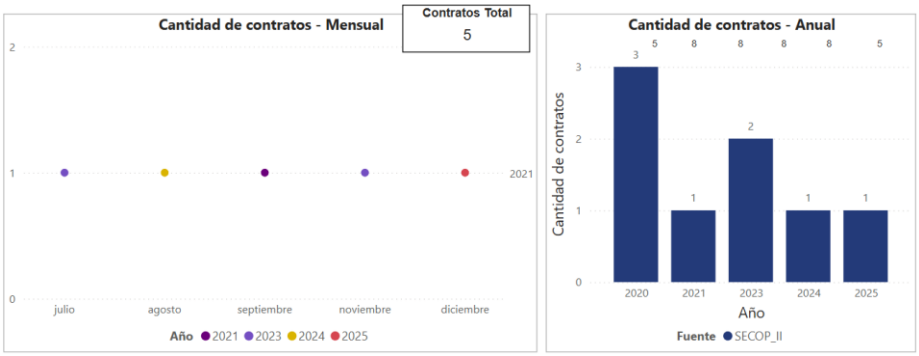


Gasto anual de Presupuesto ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

Durante el periodo comprendido entre 2021 y 2025 la entidad registró una ejecución presupuestal por valor de $ 62.036.514, correspondiente a procesos contractuales ejecutados mediante los códigos UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del presente análisis.

La plataforma por la que se ha realizado la mayor contratación es SECOP II, siendo el año 2023 el de mayor inversión con un valor de $ 33.657.431, destacándose principalmente el mes de julio con $ 19.072.431, como el de mayor ejecución, según se evidencia en la gráfica anterior.

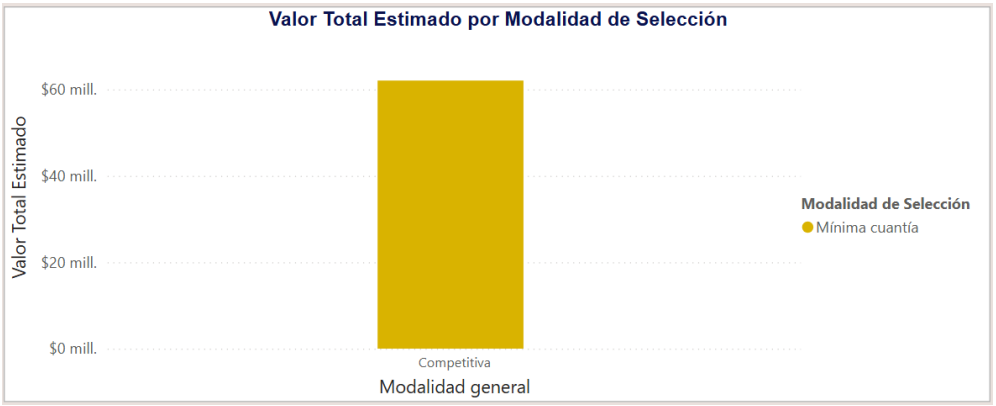
B. Cantidad de contratos ejecutados:



Cantidad de Contratos Ejecutados ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

La cantidad de contratos ejecutados en los cinco (5) años analizados es de cinco (5) procesos suscritos y discriminados de la siguiente manera, en el año 2021 uno (1), en el año 2023 dos (2) contratos, en el año 2024 se realizó uno (1) y finalmente en el año 2025 un (1) contrato ejecutado, los cuales se idéntica en la presente consulta de acuerdo a la clasificación de los códigos UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del análisis.

C. Modalidad de selección:



Modalidad de Selección ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?

Con base en la gráfica, se evidencia que la modalidad de selección por Mínima Cuantía ha sido la utilizada por la entidad y se enmarca dentro de la modalidad general competitiva, concentra la totalidad del valor contratado por la Entidad durante el periodo analizado. Lo anterior permite concluir que la Entidad ha optado por esta modalidad como el principal mecanismo de contratación para la adquisición de los bienes y servicios evaluados.

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

A continuación, se presenta el proceso de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos eléctricos (subestación, transferencias, tableros eléctricos y planta eléctrica) de la oficina principal de la agencia logística de las fuerzas militares.

Entidad Contratante	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
No Proceso	MC 002-176-2023
No de Contrato	001-144-2023
Nombre o razón social del Contratista	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS (SUBESTACIÓN, TRANSFERENCIAS, TABLEROS ELÉCTRICOS Y PLANTA ELÉCTRICA) DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Valor del contrato	24.553.333,33 COP
Plazo de ejecución	60 días

Link SECOP 1 o 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering /ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos& prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2f CO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagem ent %2fIndex&notice=CO1.NTC.4895187	
Características y especificaciones técnicas similares	SI	X
	NO	

Entidad Contratante	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.
No Proceso	IC-102-2023
No de Contrato	6032-2023
Nombre o razón social del Contratista	ENERGY CG COLOMBIA S.A.S
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, TABLEROS ELÉCTRICOS, TRANSFERENCIAS Y TRANSFORMADORES QUE SE ENCUENTREN EN LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Valor del contrato	561.332.431 COP
Plazo de ejecución	90 días
Link SECOP 1 o 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering /ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos& prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2f CO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagem ent %2fIndex&notice=CO1.NTC.4718209

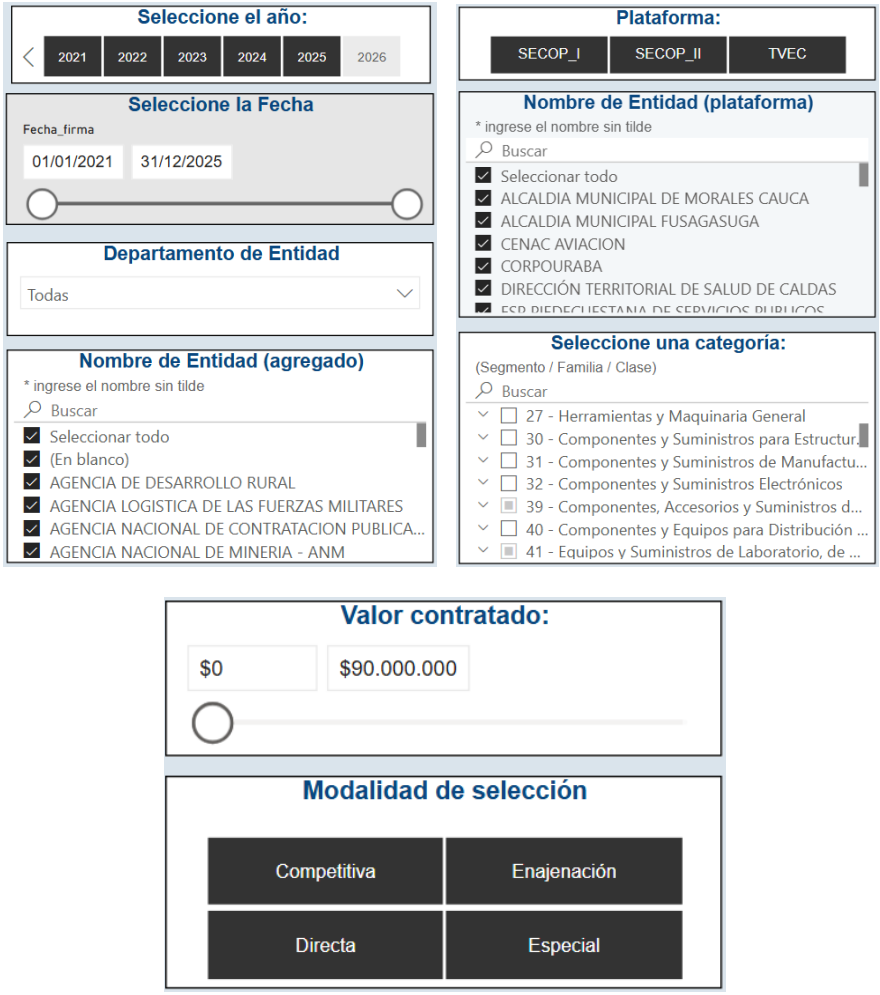
Características y especificaciones técnicas similares	SI	X
	NO	

Entidad Contratante	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5
No Proceso	021-00-H-CACOM5-GRUAL-2023
No de Contrato	021-00-H-CACOM5-GRUAL-2023
Nombre o razón social del Contratista	SIAV GESTION SAS

Objeto	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas (CACOM-5 Y CAUCASIA), subestaciones, redes eléctricas, tableros eléctricos, ups (sistemas de alimentación ininterrumpido), sistemas de pararrayos, sistemas de puestas a tierra, transformadores y equipos de bombeo del CACOM-5.	
Valor del contrato	40.000.000 COP	
Plazo de ejecución	84 días	
Link SECOP 1 o 2	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1 BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2 fIndex&notice=CO1.NTC.4397222	
Características y especificaciones técnicas similares	SI	X
	NO	

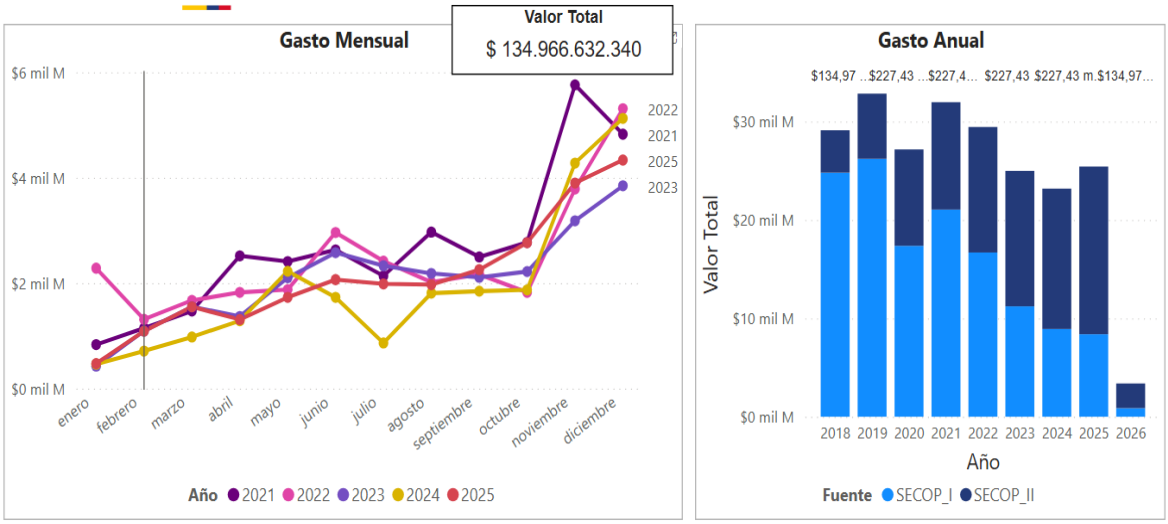
INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?, para los últimos 5 años, consulta realizada en fecha 27 de mayo de 2026 a través de los códigos 72154300 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica, 72151500 Servicios de sistemas eléctricos , 41111900 Instrumentos indicadores y de registro, 39122300 Relés eléctricos y accesorios, 39111500 Iluminación de interiores y artefactos, 39101600 Lámparas y bombillas y 26111600 Generadores de potencia, la cual arrojo los siguientes resultados:



Filtros Análisis de la demanda ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Gasto Anual del Presupuesto:

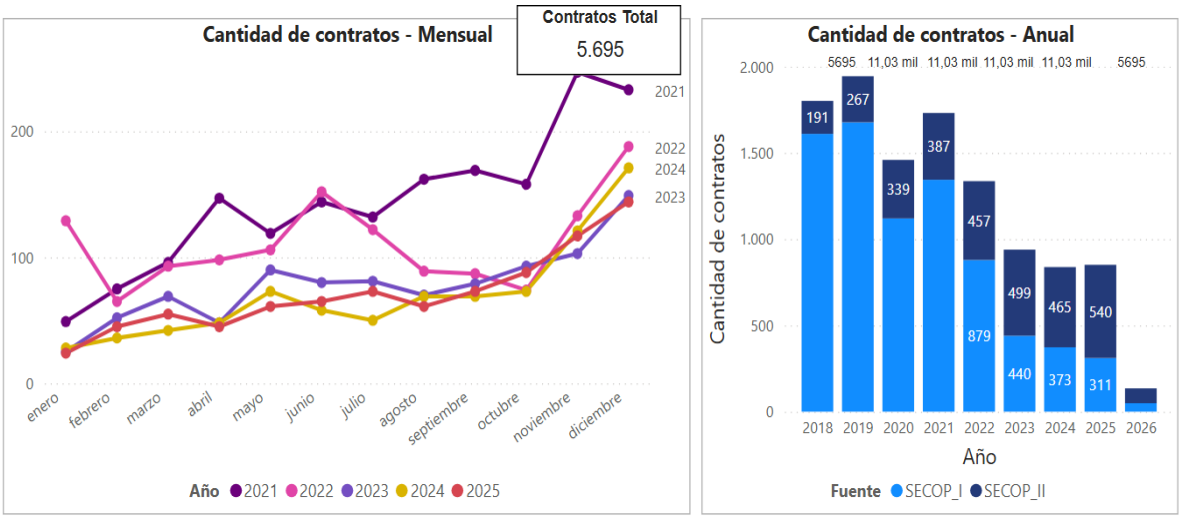


Gasto Anual de Presupuesto ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Con base en la información procesada mediante la herramienta de la demanda del MAE, y los códigos UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del análisis se identifica que durante el periodo comprendido entre 2021 y 2025, las entidades estatales celebraron contratos con proveedores de bienes y servicios objeto de este análisis, por un valor de más de $ 134,96 mil millones.

El comportamiento contractual evidencia una variabilidad en los niveles de inversión a lo largo del periodo evaluado, destacándose el año 2021 como el de mayor dinámica contractual, con un valor estimado de $ 31,95 mil millones, según los registros disponibles en las plataformas SECOP I y SECOP II.

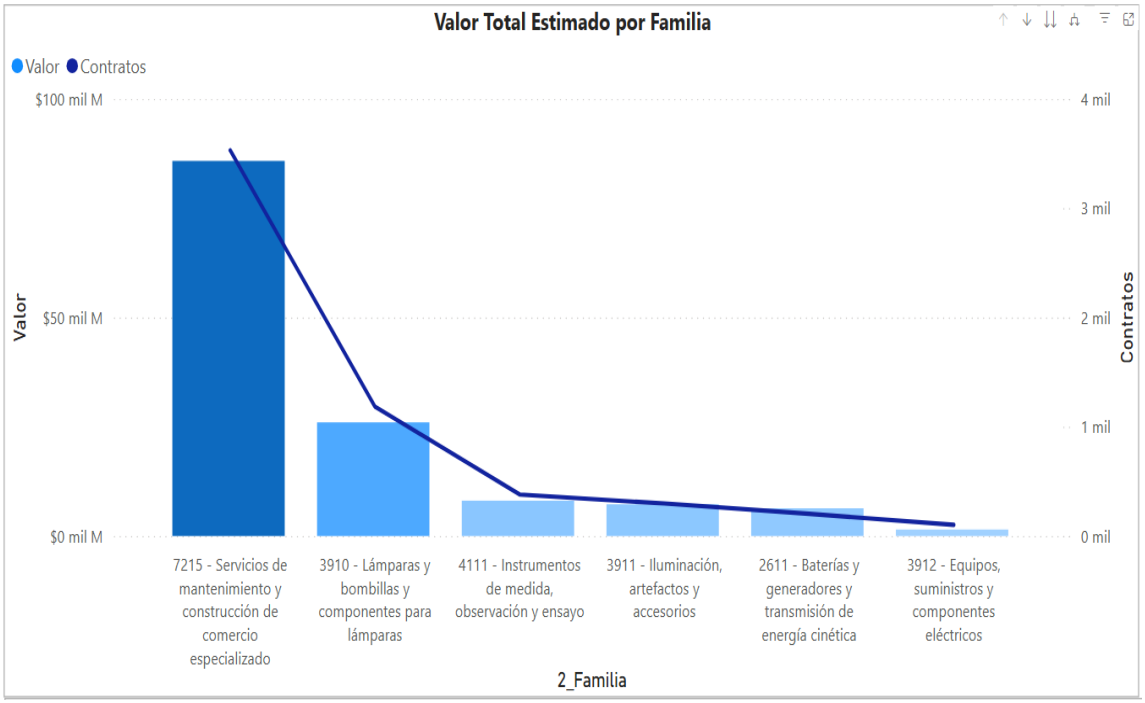
Cantidad de contratos ejecutados:



Cantidad de contratos ejecutados ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Durante el periodo analizado, el cual corresponde a cinco (5) años, se suscribieron y ejecutaron un total de cinco mil seiscientos noventa y cinco (5.695) contratos, estimados en más de $ 134,96 mil millones. El año con mayor número de contratos suscritos corresponde a 2021, con mil trescientos cuarenta y cuatro (1.344) contratos en SECOP I y trescientos ochenta y siete (387) contratos celebrados en SECOP II, lo que representa 30,40 % del total de la contratación realizada en el periodo analizado. El año con menor número de contratos fue el 2024 con trescientos setenta y tres (373) contratos en SECOP I y cuatrocientos sesenta y cinco (465) contratos en SECOP II.

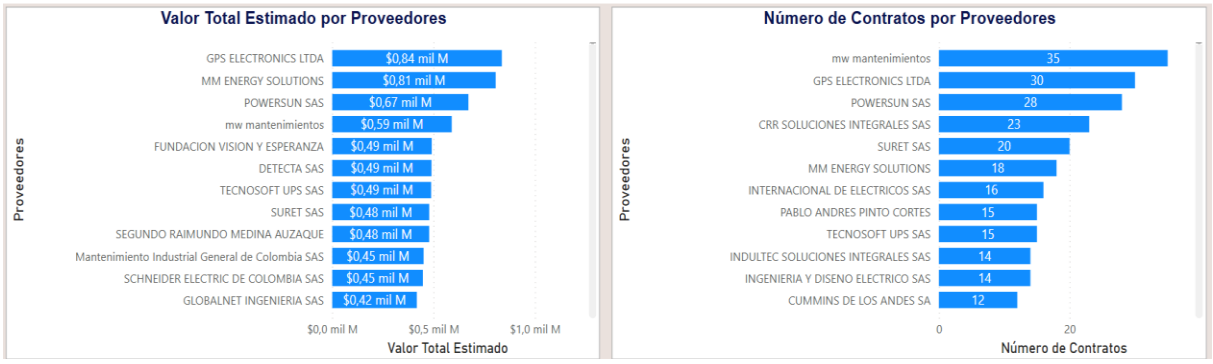
B. Relación de contratos y valor por familia:



Filtro relación de contratos por familia ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

En la gráfica se evidencia que, durante los últimos años, las entidades han concentrado la mayor proporción de su ejecución presupuestal para los códigos UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del análisis en la familia de Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado con un valor estimado de $ 85,80 mil millones lo que representa una participación del 63,58% sobre el total. Mientras que la familia de Lámparas y bombillas y componentes para lámpara registra un valor estimado de $ 25,99 mil millones y la familia de Instrumentos de medida, observación y ensayo estima su participación en $ 8,08 mil millones.

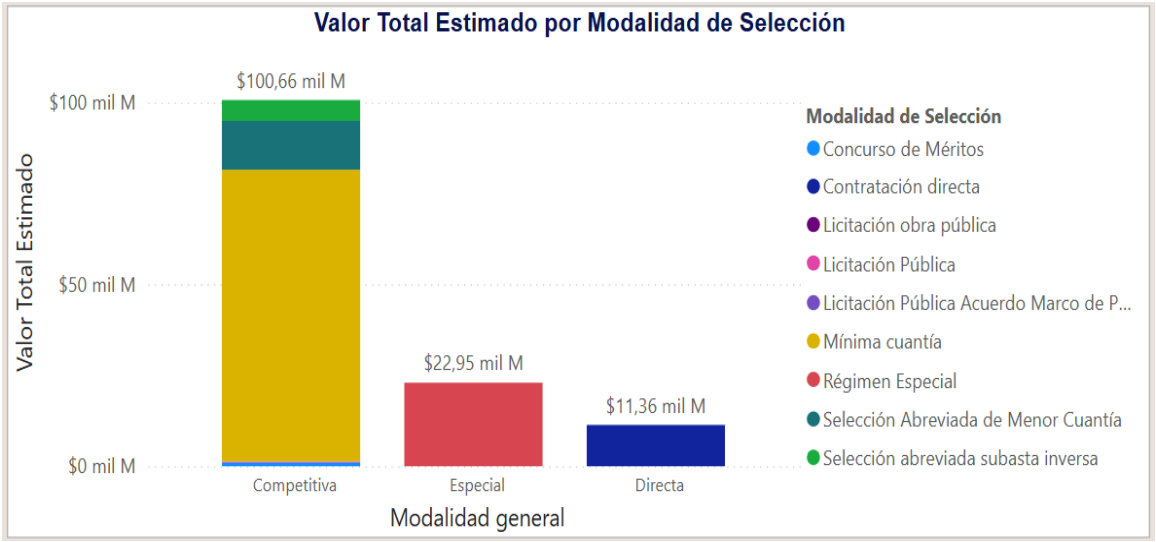
C. Valor estimado y número de contratos por proveedor:



Filtro valor estimado y número de contratos ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

En cuanto al valor total estimado por proveedor se evidencia que GPS ELECTRONICS LTDA es el proveedor con mayor valor adjudicado por más de $ 0,84 mil millones. En cuanto al número de contratos con proveedores, se resalta que la mayor cantidad los han obtenido MW MANTEMIMIENTOS, con 35 contratos. Seguidos del proveedor GPS ELECTRONICS LTDA, que ha logrado 30 contratos.

A. Modalidad de selección:



Filtro modalidad de selección ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

En la gráfica anterior se puede evidenciar que la modalidad de selección más utilizada es Mínima Cuantía con un valor aproximado de $ 80,14 mil millones, representando el 59,38% de las inversiones de otras entidades en esta modalidad de contratación, seguida de la modalidad de contratación Especial, por un valor de aproximadamente $ 22,95 mil millones, lo cual corresponde al 17,00% de la inversión, además se identifica que las modalidades de Selección abreviada de Menor Cuantía, contratación Especial, Selección abreviada

subasta inversa y Contratación Directa se integran en la gráfica en una proporción menor atendiendo los rangos de consulta, los cuales presentan valores mayores.

5.2 Análisis de obligaciones tributarias:

La contratación comprende la prestación del servicio de fumigación y control de plagas en las sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ubicadas en Barranquilla, Medellín, Bucaramanga. Cali, y Bogotá D. C. Para la estructuración de la oferta y la ejecución del contrato deberán considerarse las siguientes obligaciones tributarias:

Impuesto sobre las ventas — IVA. El servicio objeto de contratación está sujeto, por regla general, a la tarifa del diecinueve por ciento (19 %), de conformidad con el artículo 468 del Estatuto Tributario. Cuando el contratista sea responsable de este impuesto, deberá liquidarlo y discriminarlo en la factura, así como declararlo y pagarlo dentro de los plazos legalmente establecidos. Su causación se producirá en la fecha de expedición de la factura o documento equivalente, de terminación del servicio o del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, conforme al artículo 429 del Estatuto Tributario.

El proponente que tenga la calidad de no responsable del IVA deberá informar dicha condición y acreditarla mediante el Registro Único Tributario — RUT y los soportes que correspondan. En este caso, no deberá incluir ni cobrar este impuesto. Cualquier tratamiento tributario distinto deberá encontrarse expresamente sustentado en la normativa aplicable.

Impuesto de industria y comercio — ICA. El contratista deberá determinar y cumplir las obligaciones de inscripción, declaración y pago que le correspondan por los ingresos derivados de los servicios ejecutados en cada municipio o distrito, atendiendo las reglas de territorialidad, su régimen tributario y las disposiciones locales aplicables. Para facilitar esta verificación, deberá identificar en la facturación o en sus soportes el valor de los servicios prestados por sede.

Retenciones tributarias. La Superintendencia practicará y consignará las retenciones en la fuente a título de renta, IVA e ICA que legalmente procedan, en el momento previsto para cada una de ellas. Las bases y tarifas se determinarán considerando la naturaleza del servicio, la condición tributaria del contratista, las disposiciones nacionales y territoriales y la calidad de agente retenedor de la entidad. El contratista deberá suministrar el RUT actualizado e informar y acreditar las condiciones tributarias que incidan en la aplicación de las retenciones.

Facturación y demás cargas fiscales. El contratista deberá expedir factura electrónica de venta cuando esté obligado a ello, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos por la DIAN. Cuando legalmente no esté obligado a facturar, el pago se soportará mediante los documentos exigibles conforme a la normativa tributaria y a los procedimientos de la entidad.

El valor ofertado deberá incluir los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas

fiscales legalmente aplicables al contratista, así como la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato. El gravamen a los movimientos financieros que se cause en las operaciones bancarias del contratista será asumido por quien tenga la calidad de sujeto pasivo, conforme a la ley.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias propias del contratista estará a su cargo, sin perjuicio de las obligaciones de retención, consignación e información que correspondan a la Superintendencia.

5.3. Análisis de la oferta:

En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, por lo que se identificaron las siguientes variables frente a los posibles proveedores, identificados en datos abiertos bajo consulta realizada con los códigos UNSPSC relevantes para el presente proceso (72150000, 26110000, 39100000, 39120000, 32130000, 73150000):

Nombre	NIT	Municipio	Es Pyme	Tamaño Entidad
TOP OF THE LINE ENERGY	901766146	Barranquilla	SI	Pequeña
ELECTROFAY INGENIERIA SAS	901610932	Bogotá	SI	Mediana
Eneracción S.A.S	901047029	Bogotá	SI	Pequeña
ENERGIAS RENOVABLES ISRAEL SAS	901673234	Medellín	SI	Micro
COMSISTEL SAS	805024771	No Provisto	SI	Pequeña
ENERDICA SAS	901354861	Cali	SI	Pequeña
POWER QUALITY ENGINEERING S.A.S	9019218758	Bogotá	SI	Micro
BATERCOL BOGOTA	176570191	No Provisto	SI	No definido
MAQUITIERRA S.A.S.	900857515	Tenjo	SI	Pequeña
JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	900590110	No Provisto	SI	Pequeña
TMC ITEL SAS	800255893	No Provisto	SI	No definido
PLANET TECNOLOGY ST SAS	901392320	Bogotá	SI	Pequeña
BLUNET COMUNICACIONES S A S	900863124	Bogotá	SI	Micro
Emisol SAS	900666568	No Provisto	SI	Micro
ELECTRONICA I+D S.A.S	900034424	Medellín	SI	No definido
IMPORTADORA NEW STAR S.A.S.	900778881	No Provisto	SI	No definido
eléctricos san Carlos	70166774	No Provisto	SI	Micro
ENERGY LINE COLOMBIA SAS	901062442	Bucaramanga	SI	Pequeña
INDUSTRIAS MEIER COLOMBIA S.A.S	900382094	No Provisto	SI	No definido
ELECTRICOS H.R SAS	800186332	No Provisto	SI	No definido
LUZ INTEGRA	900636195	Bogotá	SI	Micro
SURTIELECTRICOS SANTANDER S.A.S	900095320	No Provisto	SI	No definido

Nombre	NIT	Municipio	Es Pyme	Tamaño Entidad
PROYECTOS DE INGENIERIA CAMELUS SAS	900961695	No Provisto	SI	No definido
DISELCOM SAS	900389599	Bogotá	SI	Mediana
GUSTAVO SUAREZ TOVAR	4147079	No Provisto	SI	No definido
PEI SAS	830025306	BOGOTA	SI	Pequeña
HIDROCOL Y CIA SAS	800203855	No Provisto	SI	No definido
CONSTRUREDES	900688446	Envigado	SI	Pequeña
ELECTRORIENTE	890203703	Bucaramanga	SI	Pequeña
SMART ING	900090874	Funza	SI	Mediana
DIELECTRICOS NA S.A.S	900997359	No Provisto	SI	No definido
JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS	9004437114	No Provisto	SI	No definido
GREENBLOOD ENERGIA RENOVABLE	1090458036	Cúcuta	SI	Micro
BETEL	830091466	No Provisto	SI	Micro
PROINGELECTRIC S.A.S.	900945914	Santa Marta	SI	Mediana
LCN	9012531951	La Unión	SI	Micro
FUERZA ELECTRICA S.A.S.	900549921	No Provisto	SI	No definido
ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES S.A.S.	900233015	Barranquilla	SI	No definido
FUSION LATAM COLOMBIA SAS	9005200758	No Provisto	SI	No definido
A.B. INGENIERIA SAS	901815660	Bogotá	SI	Micro
IMAGEN ELECTRICA LTDA	804015076	No Provisto	SI	No definido
ELECTRICOS IVM & ELECTROMUSICAL SAS	900346622	Villavicencio	SI	Micro
NETGY INGENIERIA & SERVICIOS SAS	805005133	No Provisto	SI	No definido
EQUIPOS Y ACCESORIOS DE RISARALDA SAS	901146969	Pereira	SI	Micro
Mas Energia	900732786	Sogamoso	SI	Pequeña
INDUSTRIAL SUPPLIES COL S.A.S.	901797108	Piedecuesta	SI	Pequeña
distribucion montaje y mantenimientov S.A.S	901570778	Bogotá	SI	Pequeña
Jesús Manuel Galvis Palacios	13255690	No Provisto	SI	Micro
FERRECAMY S.A.S.	900951526	Silvania	SI	No definido
TOLEDO TOLEDO JORGE	10009276	No Provisto	SI	No definido
LA CASA DE LA UPS S.A.S	900096245	Pereira	SI	Mediana
AZAEL PARRA CONSTRUCCIONES S.A.S	900799500	No Provisto	SI	No definido
Comfesur SAS	9013547130	Bogotá	SI	No definido
M&W Proyectos S.A.S	901366044	Valledupar	SI	Micro
LA CASA DE LA UPS S.A.S	900096245	Pereira	SI	Pequeña
ZINTEC S.A.S	901372600	Facatativá	SI	Micro

Nombre	NIT	Municipio	Es Pyme	Tamaño Entidad
DL SOLUCIONES LOCATIVAS, METALMECANICA E INOXIDABLE	1037617777	No Provisto	SI	Micro
STG SAS	900806393	No Provisto	SI	Micro
SERVICIOS Y MONTAJES METALMECÁNICOS INDUSTRIALES SAS	901152628	No Provisto	SI	No definido
ARQ JOVEN SAS	901253725	Barranquilla	SI	Micro
IMTERYX	901405704	Bogotá	SI	Micro
SOCIEDAD INGENIEROS ELECTRICOS Y DE REDES SAS	900316947	Montería	SI	Micro
ASCENCAL SAS ASCENSORES DE CALDAS	901218765	Manizales	SI	Micro
INGENIEROS LTDA	800199176	No Provisto	SI	No definido
Ingefluidos	9007706766	Bogotá	SI	Mediana
SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SAS	900656365	Soacha	SI	Micro
EM GLOBAL SERVICES	9019347272	Cali	SI	Micro
VIDRIOS Y ALUMINIOS GZ S.A.S	900209066	Bogotá	SI	Pequeña
Soluciones en Interconectividad Ltda	830050498	No Provisto	SI	No definido
JOSE NOEL ALBERTO CRUZ GOMEZ	93401663	Ibagué	SI	Micro
PABLO ANDRES CADENA CAMACHO	901413145	No Provisto	SI	No definido
REFRIVARGAS SAS	900671901	No Provisto	SI	No definido
PRENTT INGENIERIA S.A.S	901052523	Barranquilla	SI	Micro
PROTECT GLASS SAS	900131874	No Provisto	SI	No definido
Grupo Collazos sas	901178327	No Provisto	SI	No definido
AQUATECH S.A.S	9004974071	No Provisto	SI	No definido
AMPROS SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	901071322	El Bagre	SI	Micro
SMC MONTAJES INDUSTRIALES Y ELEVACIONES S.A.S	901595811	Manizales	SI	Micro
ARAQUE LINDARTE CONSTRUCCIONES S.A.S	900252718	No Provisto	SI	No definido
MEYCON S.A.S.	901299509	No Provisto	SI	No definido
ELECTRIC- AIRMAS SAS	900523477	No Provisto	SI	No definido
SOLUCIONES INTEGRALES EN MOVILIDAD, ACCESO Y TRAFICO SAS	901094828	No Provisto	SI	Pequeña
GLOBAL SERVICE INGENIERIA Y DISEÑO SAS	900939608	Bogotá	SI	Micro
UPSCOMUNICACIONES	901262944	Pereira	SI	Micro
mecanizados y mantenimientos aj sas	901356426	No Provisto	SI	Pequeña
DRV INGENIERIA SAS	900616793	No Provisto	SI	Mediana
ASCENSORES STAR SAS	830060763	Bogotá	SI	No definido

Nombre	NIT	Municipio	Es Pyme	Tamaño Entidad
3S INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S	900090673	No Provisto	SI	No definido
INGENIERIA, MONTAJES, ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES M&S SAS	901310912	Villanueva	SI	Micro
GREEN ENERGY SYSTEMS SAS ESP	901275325	Popayán	SI	Micro
FRANCY ELENA AGUDELO CAÑAVERAL	66726195	Tuluá	SI	No definido
INDUMAN LTDA	900025208	Cúcuta	SI	Micro
FLANCEL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	9009255712	No Provisto	SI	No definido
Ingenieria de Construcciones, Aceros y Montajes de Colombia S A S.	900908503	No Provisto	SI	No definido
Ambientar De Colombia SAS	8002162766	No Provisto	SI	No definido
HERNAN JARAMILLO MORERA	12194810	Garzón	SI	Pequeña
SERVICIOS Y COMUNICACIONES EMPRESARIALES SYCE	900540658	No Provisto	SI	No definido
COINSI S.A.S BIC	811012753	Medellín	SI	Mediana
PROYECTOS, DISEÑOS,SUMINISTROS INTEGRALES ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y OBRA CIVIL HMS SAS	900902892	Bogotá	SI	No definido
BIENERGI ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	1000724997-6	Bogotá	SI	Micro
RCC INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	9011335935	Bogotá	SI	Pequeña
MORERACOM INGENIERIA & SOLUCIONES SAS	901843088	Paratebueno	SI	Micro
AGROINDUSTRIAL	901298155	Palmira	SI	Mediana
CENTRO DE DESARROLLO, INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA SOTECNAR S.A.S	900521718	San Andrés	SI	Pequeña
SOLUCIONES DE INGENIERÍA SERVIGRAN S.A.S	901342975	Cali	SI	No definido
CU29 INGENIERIA	902030240	Puerto Berrío	SI	Pequeña
American Bluewave Holdings SAS	901865252	Bogotá	SI	Micro
ARCOR CONSTRUCTORES SAS	900636422	Cali	SI	Pequeña
ELECTROMEC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	901268149	Bogotá	SI	Micro
INXE SAS	901074246	Pereira	SI	Micro
Ingsolmak SAS	901012374	No Provisto	SI	Micro
EMASA S.A.S	901157509	Ibagué	SI	Micro
RED LINE INC SAS	901280072	Guarne	SI	No definido
TC SAS	901197184	Bogotá	SI	No definido
ACOGE SERVICIOS INTEGRALES SAS	800065538	No Provisto	SI	No definido
SERVICIOS Y SOLUCIONES	1102795295	Sincelejo	SI	Micro

Nombre	NIT	Municipio	Es Pyme	Tamaño Entidad
REFRISUR KL SAS	900965549	Barranquilla	SI	Micro
LAR GLOBAL IMPORTS SAS	9010866963	No Provisto	SI	No definido
ACUSTEC SAS	830068504	No Provisto	SI	Pequeña
INPROIN INGENIERÍA Y PROYECTOS E.U	9000687194	Bogotá	SI	Pequeña
QUILO ASESORIAS SAS	901297373	Bogotá	SI	Micro
COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD ELECTRONICA LIMITADA-COMSELEC LTDA	900147906	Bogotá	SI	No definido
MECANIZADOS ARTEGRAF SAS	901274952	Bogotá	SI	Micro
MAJU´S SERVICIOS INTEGRALES SAS	902061737	Villavicencio	SI	Micro
SERVIARTICO	1143867912	Cali	SI	Micro
TRACTOR DIESEL SOLUCIONES S.A.S.	900200358	Florencia	SI	Micro
INOCCO SAS	901739859	Ocaña	SI	Micro
COLCALDERAS Y EQUIPOS SAS	900501291	No Provisto	SI	No definido
ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES ENELTE SAS	900756956	No Provisto	SI	No definido
Consultoria e Ingeniería Eléctrica CIE S.A.S	900300096	Yopal	SI	Pequeña
CONSTRUCCIONESARQ3D SAS	901266640	No Provisto	SI	Pequeña
FE ELECTRICOS BROD	19411405	No Provisto	SI	No definido
3gen sas	901552827	Bogotá	SI	Micro
ZUBE SAS BIC	901002813	Cali	SI	Micro
AA AIRE ACONDICIONADO AIRE AR INGENIERIA SAS	805006050	Cali	SI	No definido
A&C INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	901193128	Barranquilla	SI	Micro
Proymelec Ingenieria SAS	900292858	No Provisto	SI	No definido
ETSIC SAS	900335686	Bucaramanga	SI	Micro
SC INGENIERÍA	901677620	Bogotá	SI	Micro
GUETTE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	901556134	Santa Marta	SI	Mediana
Telenet Ingenieria Electronica Ltda	900308529	No Provisto	SI	No definido
SISTEMAS INDUSTRIALES Y ELEVADORES INSYDE SAS	900583730	Tunja	SI	No definido
CONSTRUELECTRIC CNE SAS	901973098	Pasto	SI	Micro
MQ INGENIERIA PLUS S.A.S.	901835043	Yopal	SI	Micro
ARQUITECTURA EN VIDRIO Y ACERO SAS	901009028	No Provisto	SI	No definido
GLOBAL SERVICES & PRODUCTS S.A.S	901791217	Bogotá	SI	Micro
CONTROLGEN SAS	901408875	Funza	SI	Pequeña
COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S	900720186	No Provisto	SI	No definido
EDWIN LLANEZ CERVERA	86077545	No Provisto	NO	No definido

Nombre	NIT	Municipio	Es Pyme	Tamaño Entidad
NATIONAL INSTRUMENTS COLOMBIA S.A.S.	900491284	No Provisto	NO	No definido
wit machine	901560016	Facatativá	NO	No definido
INDUSTRIAS ECTRICOL S.A.S	800154428	No Provisto	NO	No definido
METALCORAZA	800094123	Malambo	NO	No definido
SURAMERICANA ELECTRICOS ILUMINACIONES SAS	900293833	Soacha	NO	No definido
REDES ELECTRICAS	860062958	No Provisto	NO	No definido
EMARES LOGISTICS SAS	900942325	Cartagena	NO	No definido
CONGRESSCOLOMBIA S.A.S	9003895909	No Provisto	NO	No definido
SOCOL SAS	860071224	Bogotá	NO	No definido
blas galeno saez	243186	No Provisto	NO	No definido
MHEV INGENIERIA SAS	830026812	Bogotá	NO	No definido
EV TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA S.A.S	901403004	Cali	NO	No definido
FERRO CONSTRUCCION S.A.S.	900664143	No Provisto	NO	No definido
DIELCO SAS	830081566	Bogotá	NO	No definido
OSCAR JULIAN CACHAY PADILLA	1019144343	Tauramena	NO	No definido
CIMBRADOS S.A.	890923681	La Estrella	NO	No definido
Dixon Manuel Tokika Umbariva	79758587	No Provisto	NO	No definido
OPERANTE	900755307	La Estrella	NO	No definido
Polyuprotec S.A.	830015914	No Provisto	NO	No definido
construccion y acabados M2	1065612982	Tunja	NO	No definido
Montajes Tecnicos Rotativos S.A.S	900924236	No Provisto	NO	No definido
LAS PUERTAS ALEMANAS SAS	900205445	No Provisto	NO	No definido
M.T.Y INGENIERIA SAS	900190750	Cali	NO	No definido
PROTEXA GROUP INGENIERIA PARA LA INFRAESTRUCTURA SEGURA S.A.S.	901211134	Cali	NO	No definido
ARTABICADO SERVICIO Y SOSTENIBILIDAD SAS	901762336	Bello	NO	No definido
FAVIMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	9003112360	Sabaneta	NO	No definido
POWER GRID SAS	901411006	Duitama	NO	No definido
WILLIAN ENRIQUE ROJAS ORTEGA	88243640	Cúcuta	NO	No definido
FLEISCHMANN	9004058357	Bogotá	NO	No definido
ICH INGENIERÍA CIVIL E HIDRAULICA DE COLOMBIA SAS	900749202	Bogotá	NO	No definido
Ramon Horacio Lopera Pino	1011519119	Medellín	NO	No definido
C4 ELECTROMECANICA SAS	900705506	No Provisto	NO	No definido

Nombre	NIT	Municipio	Es Pyme	Tamaño Entidad
Distriproyectos	1098794153	No Provisto	NO	No definido
AYC INGENIERIA CONFORT SAS	901290248	Barranquilla	NO	No definido
SUPER LIMPIAS SAS	9005332822	No Provisto	NO	No definido
INGENIEROS TÉCNICOS Y ASOCIADOS INGETEA S.A.S	900116697	No Provisto	NO	No definido
AGROCASCADAS CONSTRUCTORES PAISAJISTAS SAS	901412836	Cali	NO	No definido
GIGANTIC SAS	900048144	No Provisto	NO	No definido
engicorp lifts	901065987	No Provisto	NO	No definido
KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S.	830067414	Tenjo	NO	No definido
INGENIERIA Y MANTENIMIENTOS CRIOGENICOS LIMITADA	830101444	No Provisto	NO	No definido
Harold Armando Tenorio Castillo	1087794632	No Provisto	NO	No definido
Maria Martha Cuellar Quimbayo	38257767	No Provisto	NO	No definido
EMPAQUES & SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S	901316524	No Provisto	NO	No definido
PRINTER FULL COLOR CAMPAÑIA S.A.S	830504242	No Provisto	NO	No definido
SIMON VASQUEZ CEBALLOS	1037624043	No Provisto	NO	No definido
JOHN FREDY URUEÑA LUGO	93137715	Melgar	NO	No definido
Claudia Cecilia Henao Henao	39215590	Copacabana	NO	No definido
JUAN ANTONIO CONTRERAS MEDINA	97601660	No Provisto	NO	No definido

a) MIPYMES en el sistema de Compras públicas.

Con base en lo anterior y dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, para el presente análisis del sector se identificaron MIPYMES que pudieran ser potenciales proveedores directos o indirectos de los bienes y servicios pretendidos por la SSPD, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación. Como resultado de lo anterior, de un total de 198 posibles proveedores identificados en las bases de datos abiertos del Estado colombiano, se encontró que 148 de ellos ostentan la calidad de MiPyme.

Así las cosas, en atención al objeto del proceso, se establecerán factores diferenciales para promover la participación de MiPyme, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

b) Análisis para la determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

Por otro lado, dando aplicación a lo ordenado por el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional (*Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas*). A continuación, se presenta información sobre esta población:

Población en extrema pobreza:

De acuerdo con cifras publicadas por el DANE, los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional, que refleja *"las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres al mismo tiempo en áreas como educación, salud, entre otros*"[1], para la vigencia 2025 indican que *"el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras"* De acuerdo con las cifras oficiales, *"la región Amazonía – Orinoquía fue la región donde más privaciones en promedio tienen las personas que se consideran pobres multidimensionalmente, es decir, que los pobres están privados en el 41,3% de los indicadores, reduciendo en un 1,4 p.p. con respecto al año 2024. Y Bogotá como región (cabeceras) fue donde menos privaciones en promedio tienen las personas pobres, con un 37,7% de los indicadores, reduciendo 0,9 p.p. con respecto al año 2024"*[2]. A continuación, se presenta el balance del DANE:

Tabla 4. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Amazonía - Orinoquía	42,7	41,3	-1,4*
Caribe	41,0	41,2	0,2
Pacífica	40,3	40,2	-0,1
Central	39,7	39,8	0,1
Oriental	39,5	39,7	0,2
Bogotá, D.C. (Cabecera)	38,6	37,7	-0,9[a]

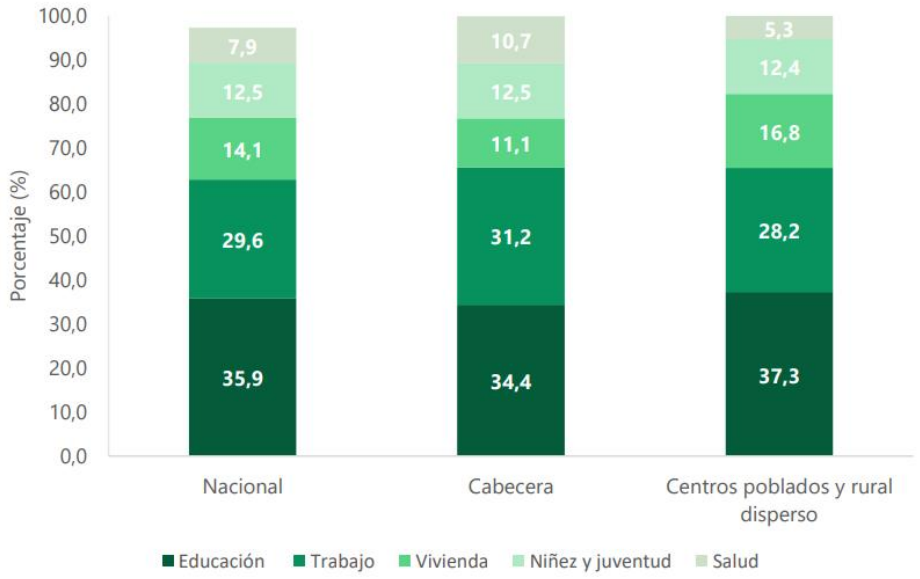
Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.
Nota: (a) coeficiente de variación mayor al 15%.

En cuanto a los indicadores que afectan la indecencia ajustada del índice, se tiene que *"a nivel nacional, la dimensión de Educación es la que tiene mayor contribución a la incidencia*

[1] Recuperado de: https://www.mppn.org/es/pobreza-multidimensional/por-que-el-ipm/
[2] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2025.pdf

ajustada con un 35,9%. Seguido de la dimensión de trabajo que contribuye con el 29,6%, vivienda con el 14,1%", así:

Gráfico 6. Contribuciones de las dimensiones a la incidencia ajustada (porcentaje)
Grandes dominios
Año 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

Población víctima:

Dentro de las poblaciones que hacen parte de los indicadores de pobreza, se encuentra la población víctima y población víctima de desplazamiento forzado del 2025, que en comparación con los resultados de la serie 2019 a 2024, sus indicadores dan cuenta de que *"la incidencia de pobreza multidimensional en las personas que residen en hogares con población víctima del conflicto a nivel nacional fue de 15,4 p.p. Durante el periodo 2019 – 2025 se observa una reducción de 11,3 p.p. En cuanto a las personas víctimas del desplazamiento la incidencia fue de 15,8 p.p., con una reducción de 11,8 p.p. respecto al 2019."*[3] En cuanto a las privaciones que más aquejan a los hogares con población víctima en 2025 para el total nacional son: *"Trabajo informal (81,9%), Bajo logro educativo (48,9%) y Rezago escolar (26,6%). En 2025, rezago escolar bajó 4,4 p.p. y bajo logro educativo disminuyó 2,5 p.p. en comparación con 2024, siendo así las privaciones que presentaron mayor reducción en el año".* Empero, el trabajo informal se erigió como "*la privación que más aqueja en 2025 en la población víctima a nivel de cabeceras con 76,8 p.p., al igual que en centros poblados y rural disperso con 92,4 p.p."* A continuación, se presenta el balance

[3] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-PoblacionVictima-2025.pdf

del DANE:

Tabla 2. Porcentaje de hogares privados por indicador
Total Nacional
Población víctima
Años 2019-2025

Dimensión	Privación	Nacional						
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Condiciones educativas	Analfabetismo	14,0	13,6	14,1	12,5	12,0	11,8	11,0
	Bajo logro educativo	56,9	54,7	55,8	54,1	52,4	51,4	48,9
Condiciones de la niñez y juventud	Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	9,7	10,7	9,0	8,6	7,9	6,8	6,3
	Inasistencia escolar	4,2	29,4	8,0	3,7	4,1	3,2	2,9
	Rezago escolar	37,9	36,5	35,1	33,9	33,3	31,0	26,6
	Trabajo infantil	2,9	2,3	2,3	2,0	2,2	1,8	2,2
Salud	Barreras de acceso a servicios de salud	6,5	2,9	3,0	2,0	2,3	3,6	3,7
	Sin aseguramiento en salud	9,9	8,3	7,8	5,7	4,9	4,5	3,2
Trabajo	Desempleo de larga duración	8,7	11,0	10,5	10,4	10,1	10,3	9,4
	Trabajo informal	83,6	84,4	84,9	84,1	83,7	82,4	81,9
Condiciones de la vivienda y servicios públicos	Hacinamiento crítico	14,2	12,1	11,7	10,9	10,0	9,7	8,1
	Inadecuada eliminación de excretas	22,7	19,8	20,4	18,5	17,0	16,3	17,5
	Material inadecuado de paredes exteriores	6,3	5,3	5,2	4,5	4,1	4,2	4,2
	Material inadecuado de pisos	9,5	10,4	9,4	9,2	8,2	8,1	7,4
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	21,0	18,7	21,3	19,6	17,9	17,6	16,7

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), UARIV, 2019-2025.
Nota: Se utiliza un factor de expansión ajustando a la población de víctimas identificadas en la ECV. Las tasas presentadas se leen como: el porcentaje de personas pobres multidimensionalmente entre el total de personas de los hogares donde al menos una persona es víctima.

Y en cuanto al total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, de acuerdo con cifras reportadas por la Unidad de Víctimas, se tiene un total de 10.357.896 víctimas del conflicto armado incluidas en el RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos. Y con corte a 31 de agosto de 2026[4], se encontró que la población víctima del conflicto armado constituye un grupo poblacional significativo y lo suficientemente caracterizado a partir de variables como sexo, pertenencia étnica, ciclo vital, discapacidad y condición de campesinado, así como identificar la ocurrencia y distribución temporal de los diferentes

[4] Recuperado de: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

hechos victimizantes.

De acuerdo con el reporte, del total de víctimas registradas, 7.888.911 personas son sujetos de atención, por cumplir los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. Del total, asimismo, se evidencia que las mujeres representan aproximadamente el 50,2 % y los hombres el 49,8 % de las personas registradas, mientras que los registros correspondientes a personas intersexuales y aquellos sin información representan una proporción marginal. Para los sujetos de atención, se reporta que el 52,4% son hombres, mientras que 47,6% son mujeres, con un rezago de 742 personas sin información y 434 personas intersexuales, lo que evidencia una participación ligeramente mayor de mujeres dentro de este grupo.

Adicionalmente, se evidencia que existe una presencia significativa de población en condición de discapacidad, dentro del total de personas registradas y su equivalente en personas sujetos de atención bajo esta etiqueta. Reza el reporte de la unidad:

DISCAPACIDAD	CANTIDAD
Múltiple	76,554
Auditiva	28,51
Física	127,161
Intelectual	24,499
Psicosocial (Mental)	6,238
Visual	39,225
Por Establecer	138,953
Ninguna	9.916.756

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

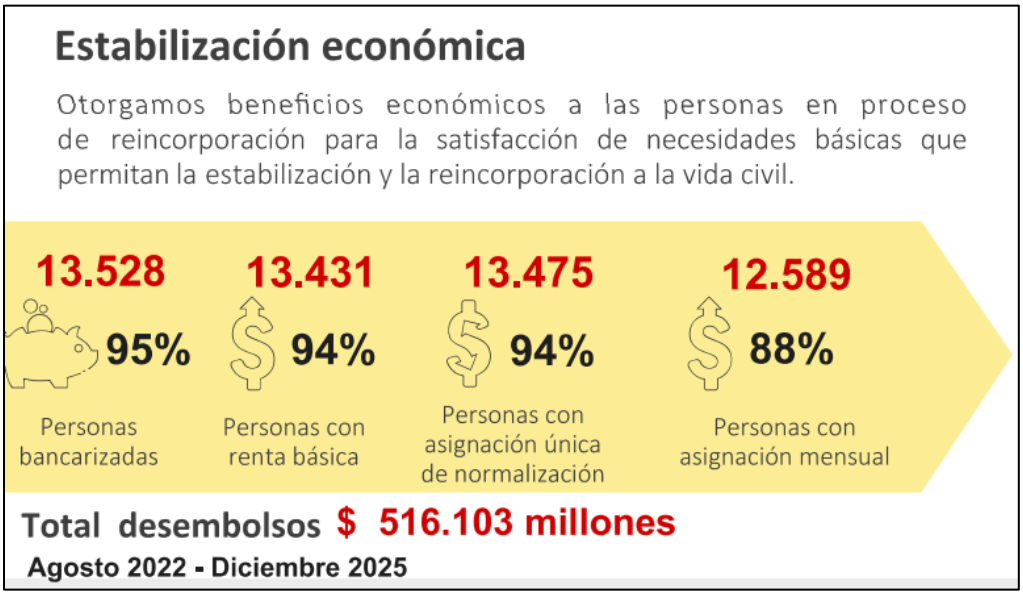
De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en reporte del 31 de diciembre de 2025[5] sobre las cifras del proceso de reintegración y reincorporación, se encuentra que en el período reportado se encuentra un total de 52.616 personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular, de las cuales 1.349 se encuentra en proceso de atención y agotamiento de la ruta de integración; 28.398 personas cumplieron con todos los requisitos establecidos para su reintegración; 2.693 abandonaron el proceso y 20.176 salieron del proceso ya fuera por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

De acuerdo con el reporte de la ARN, de la población identificada en proceso y aquella que culminó el proceso satisfactoriamente, se evidencia que actualmente son bachilleres, se encuentran ocupados y permanecen afiliados al sistema general de seguridad social en las siguientes proporciones:

[5] Recuperado de: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Diciembre_2025.pdf#search=cifras

Criterio	En proceso	Culminados
Bachilleres	31%	49%
Ocupados	20%	76%
SGSS	95%	97%

Asimismo, el reporte señala que del total de la población objetivo y en materia de desarrollo de habilidades para la vida, el 72% de las personas que han culminado el proceso cuentan con formación para el trabajo, y en cuanto a su estabilización económica se encuentra lo siguiente:



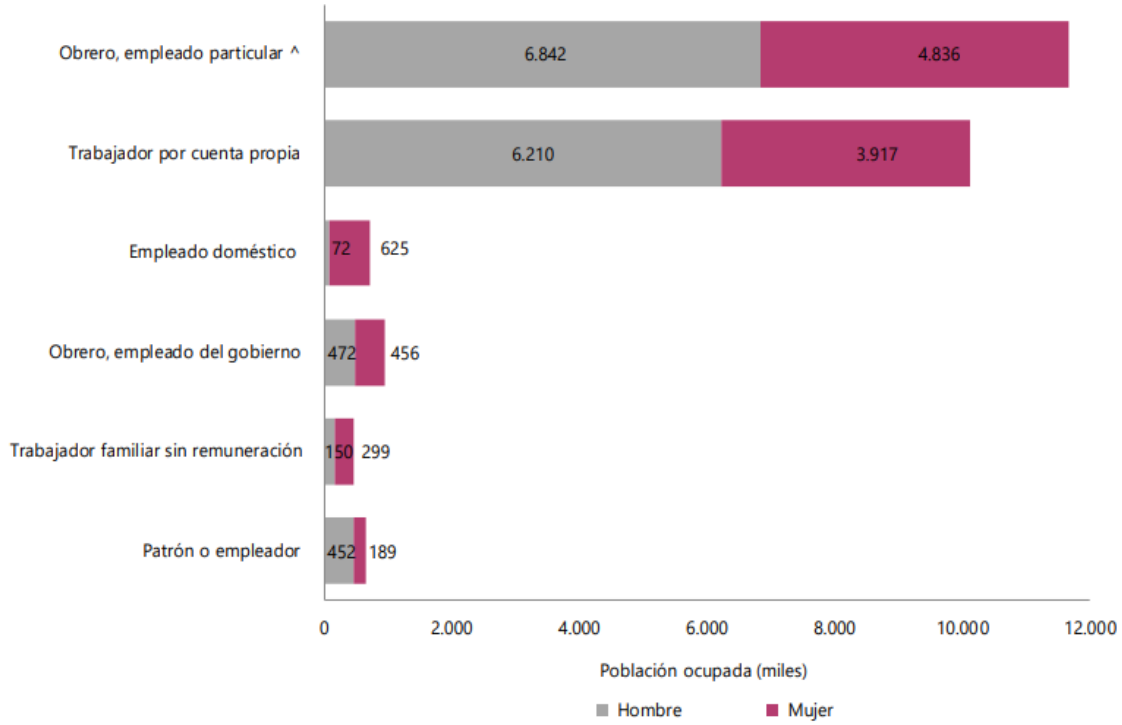
De lo anterior se puede resaltar que las personas que han culminado procesos de reincorporación y normalización han sabido adaptarse a la vida civil y engrosar el mercado laboral. No obstante, las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no muestran en que sectores de la economía se encuentran trabajando cada una de las personas que pertenecen a esta población.

Mujer cabeza de familia:

Durante el trimestre móvil de mayo a julio de 2026, el DANE identificó que las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular, Trabajador por cuenta propia y Empleado doméstico[6]:

[6] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-may-jul2026.pdf

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026

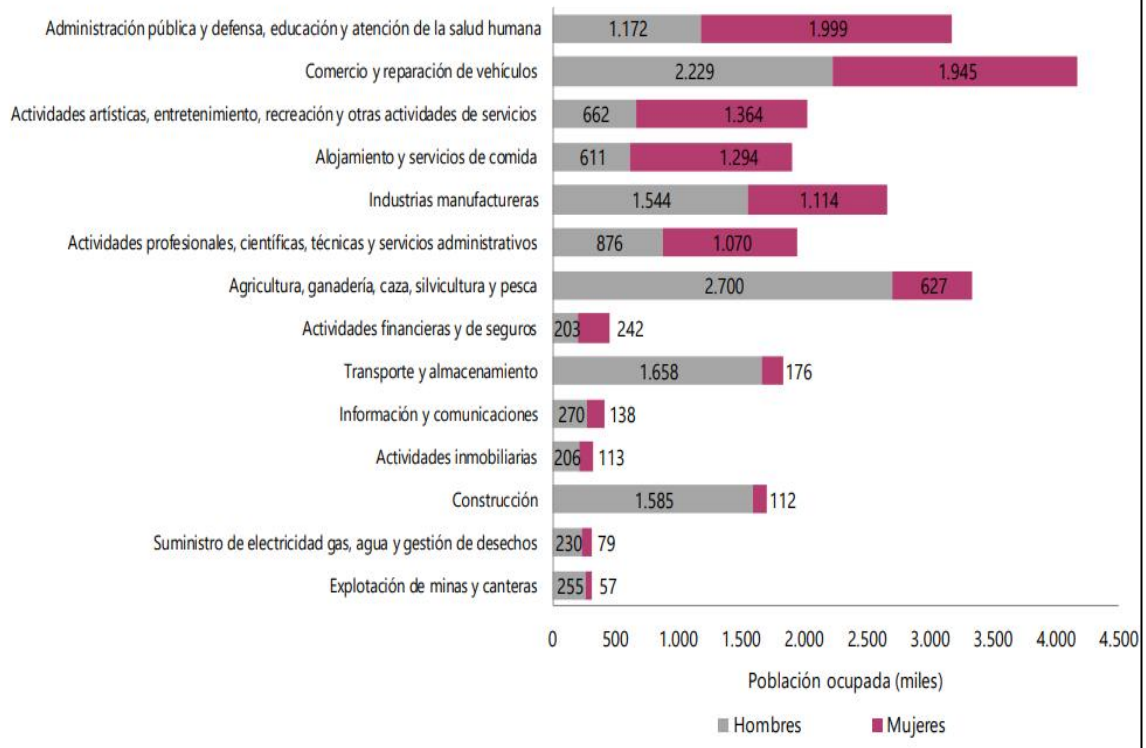


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
^ Empleado particular incluye Jornalero o peón.
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro".
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Y dentro de las ramas de actividad, la autoridad competente evidenció que la participación de mujeres presenta una crecenta injerencia en áreas como la *administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, seguido de comercio y reparación de vehículos, actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios y alojamiento y servicios de comida",* mientras que áreas como la industria manufacturera, con énfasis en las actividades de mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico[7], presenta una participación importante:

[7] Actividades del código 3314, Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia: *"Esta clase incluye: • El mantenimiento y reparación de productos de la división 27, «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico», excepto la reparación y mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico». • El mantenimiento y reparación*

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En línea con este criterio y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) dirigida por el DANE para la vigencia 2025, se tiene que *"el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente*

especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.

que había tenido el indicador en los últimos años"[8]*.* Y sobre la percepción de pobreza de los hogares con jefatura femenina, se encontró que *"la percepción de pobreza continúa siendo más alta en los hogares con jefatura femenina (39,5%) frente a los que tienen jefatura masculina (35,9%). En cuanto al comportamiento del indicador frente a 2024, se redujo para los dos tipos de hogar, pero la caída fue levemente mayor en aquellos encabezados por hombres (2,9 puntos porcentuales frente a 2,7 puntos en los hogares con jefa mujer)".*

Por lo anterior se observan dos puntos relevantes para este proceso: (i) que, en la industria manufacturera, la participación de mujeres es inferior frente a la de los hombres, pero que (ii) dicha baja en la participación puede ser un factor determinante respecto de la percepción de pobreza de los hogares con jefa mujer. De modo que persisten de manera importante las condiciones inequitativas en las que las mujeres están siendo vinculadas al mercado laboral y, por ello, resulta determinante promover su participación en el presente proceso de contratación.

Personas en condición de discapacidad:

A partir de la definición acotada por la Organización Panamericana de la Salud, son personas con discapacidad *"aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás"*[9]. Dentro de esta categoría y durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la *"tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad"*[10].

De acuerdo con las cifras del DANE, el comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad fue el siguiente durante el trimestre analizado, según las ramas de actividad:

[8] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf
[9] Recuperado de: https://www.paho.org/es/temas/discapacidad
[10] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**448**	**100**	**23.949**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	94	20,9	3.374	14,1
Comercio y reparación de vehículos	73	16,2	4.074	17,0
Industria Manufacturera	53	11,9	2.632	11,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	53	11,8	2.016	8,4
Alojamiento y servicios de comida	47	10,4	1.881	7,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	6,8	2.905	12,1
Transporte y almacenamiento	29	6,6	1.810	7,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	28	6,3	1.828	7,6
Construcción	22	4,9	1.590	6,6
Otras ramas^	19	4,1	1.839	7,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Extracto del que se evidencia una alta participación en sectores como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; seguida de Comercio y reparación de vehículos; y hasta la industria manufacturera. Por su parte, la distribución según su posición ocupacional dio cuenta de que las categorías de trabajador por cuenta propia y de obrero-empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre – diciembre 2025, con 55,9% y 27,4%, respectivamente:

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**448**	**100**	**23.949**	**100**
Trabajador por cuenta propia	251	55,9	9.742	40,7
Obrero, empleado particular	123	27,4	10.755	44,9
Jornalero o peón	19	4,2	852	3,6
Empleado doméstico	19	4,2	697	2,9
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	411	1,7
Patrón o empleador	12	2,7	612	2,6
Obrero, empleado del gobierno	10	2,3	870	3,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupaciones se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace:https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Por lo anterior se observa que, en la rama de la industria manufacturera, con énfasis en las actividades de mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, la participación de personas en condición de discapacidad es alta, situación que da cuenta de la persistencia de condiciones inequitativas en las que esta población está siendo vinculada al mercado laboral y, por ello, resulta determinante promover su participación en el presente proceso de contratación.

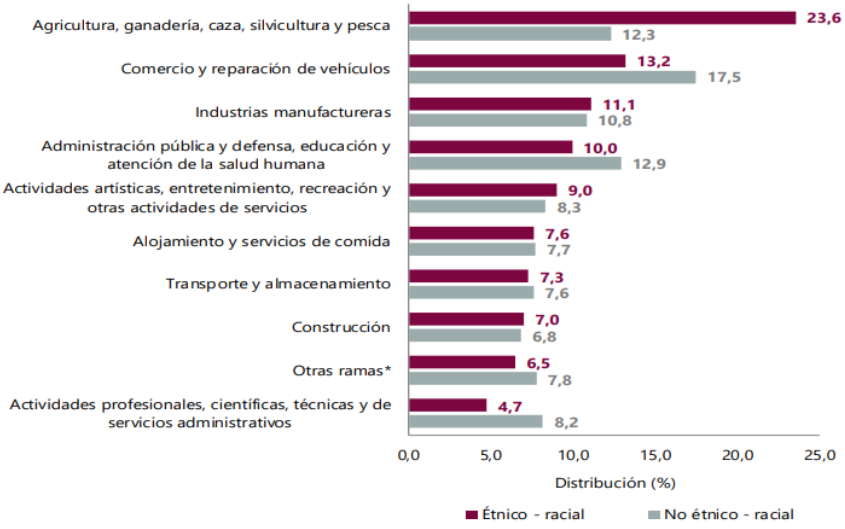
Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas:

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) dirigida por el DANE *durante el periodo agosto 2025 - julio 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,2%, para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa fue 65,0%*[11].

[11] Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-ago2025-jul2026.pdf

De conformidad con el insumo consultado, la distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico *"concentró el mayor número de personas ocupadas* [en los sectores de] *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; seguido de Comercio y reparación de vehículos. Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico-racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana"*, así:

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil agosto 2025 - julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones.
Nota: por la no inclusión de la categoría No informa y por aproximación de decimales, las sumas de las distribuciones pueden diferir ligeramente del total.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: por representatividad estadística para los resultados de población ocupada según rama de actividad y posición ocupacional se agrupan las categorías de autorreconocimiento étnico - racial.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En casos similares de otros sujetos de especial protección constitucional ya analizados en este análisis, en la rama de la industria manufacturera, la participación de población las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas es alta, situación que da cuenta de la persistencia de condiciones inequitativas en las que estos grupos poblacionales está siendo vinculada al mercado laboral y, por ello, resulta determinante promover su participación en el presente proceso de contratación.

CONCLUSIÓN

Del análisis de la información recopilada se evidencia la existencia de condiciones diferenciales de participación en el mercado laboral que afectan a las poblaciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, particularmente a las personas en situación de pobreza, víctimas del conflicto armado y del desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y población perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom o gitanas.

Los indicadores examinados permiten identificar, entre otros aspectos, mayores niveles de pobreza multidimensional en determinados territorios, una incidencia relevante de pobreza entre los hogares con población víctima y desplazada, así como brechas significativas de participación y ocupación laboral de las personas con discapacidad. De igual manera, la información disponible evidencia una amplia participación de mujeres, personas con discapacidad y determinados grupos étnicos en la rama de la industria manufacturera, circunstancia que constituye un elemento relevante para valorar la adopción de medidas de fomento en el marco del presente proceso.

En particular, respecto de la actividad económica asociada al objeto contractual, se observa que algunas de las poblaciones objeto de protección presentan una participación significativa en la rama de la industria manufacturera. Esta circunstancia no permite concluir, por sí sola, que exista una imposibilidad de vinculación de dichas poblaciones al proceso de ejecución contractual, pero sí constituye un elemento objetivo que debe ser considerado por la Entidad al momento de determinar la pertinencia de adoptar mecanismos que favorezcan su participación.

En línea con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, que establece que en los documentos del proceso deben disponerse mecanismos que fomenten, durante la ejecución de los contratos estatales, la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, que exige que la participación de estas poblaciones sea definida previo análisis de su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, la información analizada permite establecer que existe fundamento para considerar la incorporación de mecanismos de fomento a favor de las poblaciones señaladas, particularmente respecto de aquellas cuya participación en la rama de la construcción presenta menores niveles.

Aunado a lo anterior, la información indagada muestra que este tipo de población puede desempeñarse en diversas áreas del sector productivo, principalmente en trabajos no calificados, aunque también se identifica una proporción con la capacidad de llevar a cabo trabajos calificados. Tal es el caso de las víctimas del conflicto armado y población en proceso de reincorporación, que se han insertado en actividades de obreros, empleados, jornaleros, empleados domésticos y otros oficios.

Empero, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, y vistas las particularidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, se tiene que los servicios requeridos aunque hacen parte de la industria manufacturera, exigen de un nivel de profesionalización significativo de modo que los servicios atiendan adecuadamente un énfasis en las actividades de mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico. Profesionalización que, de acuerdo con los datos consultados, no se presenta en la población vulnerable aquí analizada.

Así las cosas, aunque se observa que existe oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales en áreas del sector productivo, principalmente en trabajos no calificados, no resultaría oportuno ni conveniente imponer al contratista la obligación de cumplir con la provisión del personal objeto de la presente contratación a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por consiguiente, **NO** se incluirá en el presente proceso contractual la referida disposición de provisión de personal.

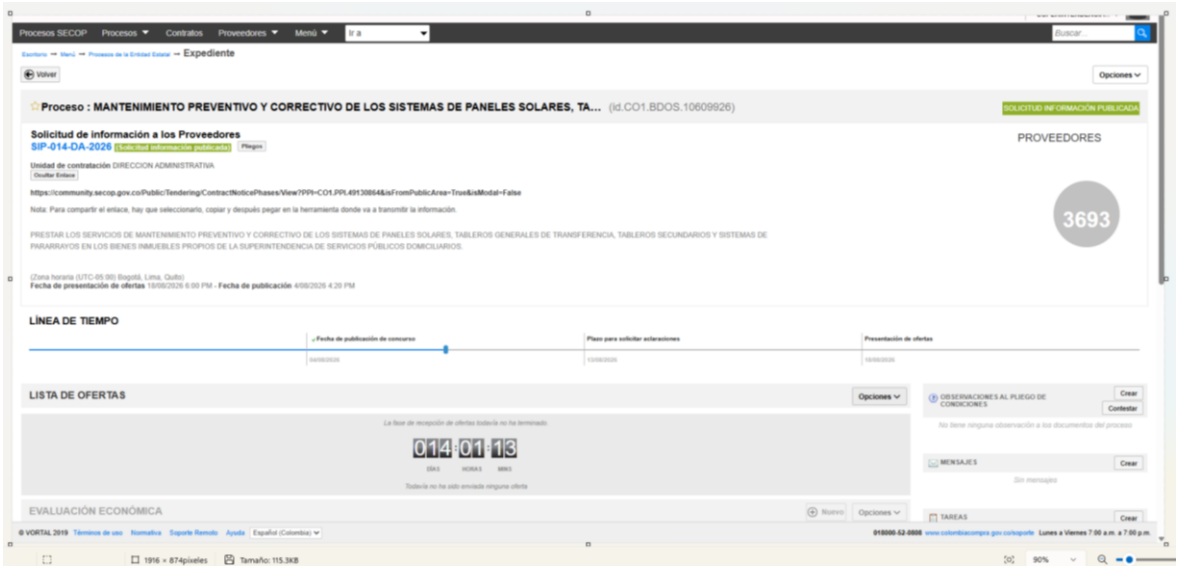
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En desarrollo de las actividades orientadas a establecer las condiciones del mercado y obtener información de referencia para la estructuración del proceso de contratación, la Entidad publicó, a través de la plataforma SECOP II, el 4 de agosto de 2026, el evento de cotización SIP-014-DA-2026, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de paneles solares, tableros generales de transferencia, tableros secundarios, sistemas de pararrayos y subestaciones eléctricas en los bienes inmuebles propios.

En el marco de dicho evento, se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones el 13 de agosto de 2026 y como fecha de cierre para la recepción de cotizaciones el 21 de agosto de 2026. En línea con lo anterior se anexa el enlace correspondiente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10648017&isFromPublicArea=True&isModal=False

Asimismo, se anexa el pantallazo:



Vencido el plazo establecido para la presentación de cotizaciones a través de SECOP II, se recibió una (1) cotización a través de esta plataforma; en atención a lo anterior, y con el propósito de contar con información suficiente para determinar las condiciones económicas del servicio requerido, la Entidad adelantó de manera paralela la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a tres (3) empresas identificadas como potenciales proveedores con capacidad para prestar el servicio objeto de análisis.

Como resultado de esta gestión, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron objeto de revisión y verificación frente a los requerimientos técnicos definidos por la Entidad. De acuerdo con el análisis efectuado, se evidenció que las cotizaciones recibidas contemplan la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de paneles solares, tableros generales de transferencia, tableros secundarios, sistemas de pararrayos y subestaciones eléctricas, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS elaborado por la Entidad. Por lo anterior, la información obtenida a través de las cotizaciones recibidas constituye un insumo para el análisis de las condiciones del mercado y la determinación del presupuesto requerido.

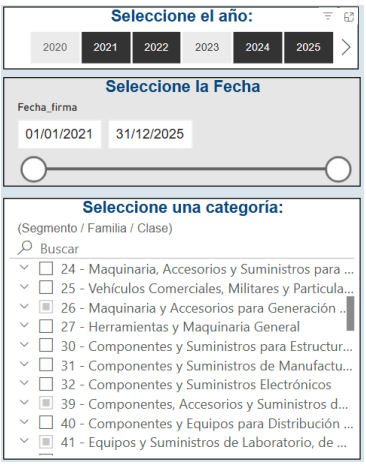
Empresas cotizantes:

Cotización	Fuente de consulta (solicitud directa – SECOP – Datos abiertos)	La cotización cumple con las Especificaciones requeridas SI/NO	La cotización se tiene en cuenta para el estudio SI/NO
PROYELECT	**SECOP II**	**SI**	**SI**

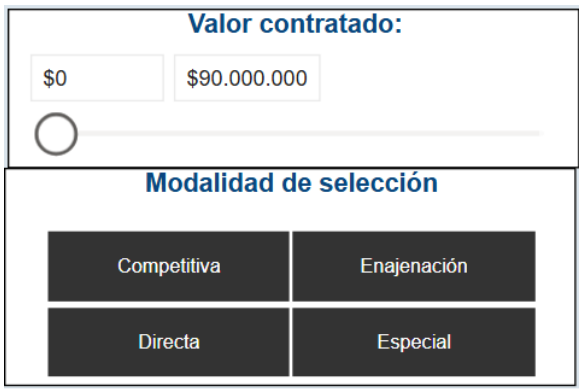
MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	**Solicitud Directa**	**SI**	**SI**
ENGINEER SYSTEMS CORP SAS	**Solicitud Directa**	**Si**	**SI**
NEW TECHNOLOGY ELECTRONICS SERVICES SAS	**Solicitud Directa**	**Si**	**SI**

INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS-MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado desde el año 2021 en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales, consulta realizada en fecha 22 de mayo de 2026 a través del código 72154300 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica, 72151500 Servicios de sistemas eléctricos , 41111900 Instrumentos indicadores y de registro, 39122300 Relés eléctricos y accesorios, 39111500 Iluminación de interiores y artefactos, 39101600 Lámparas y bombillas y 26111600 Generadores de potencia, la cual arrojo los siguientes resultados:

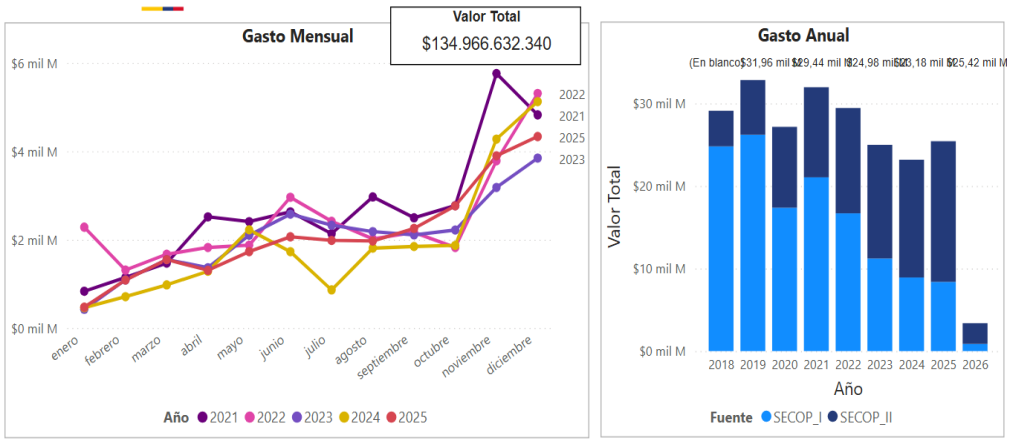






Filtros Análisis de la Oferta

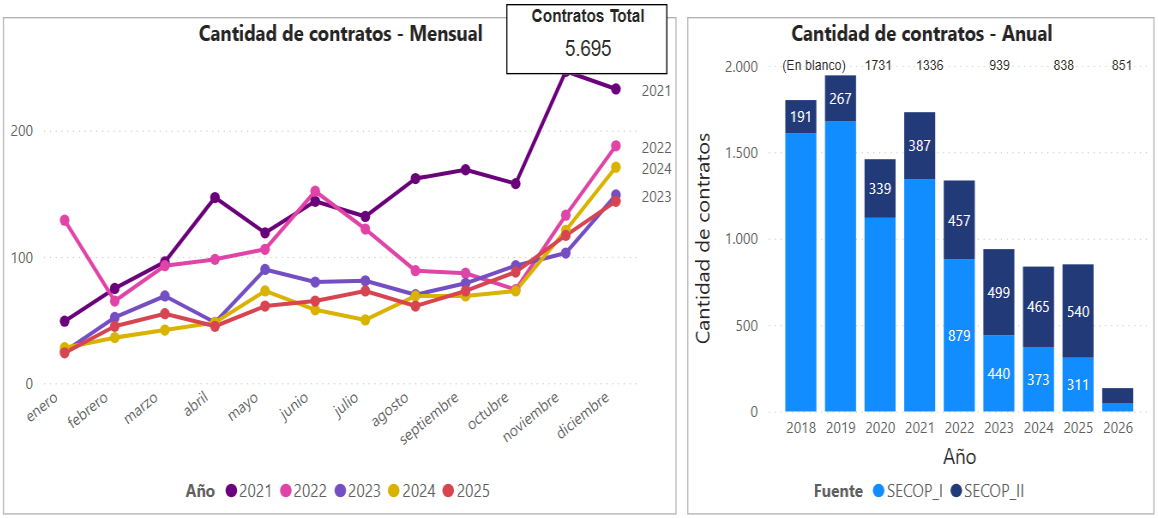
A. Valor total del Gasto Anual



Análisis de la Oferta - Valor del gasto anual de las Entidades.

Durante el periodo de análisis se evidencia que las empresas proveedoras de los bienes y servicios a las distintas entidades del territorio nacional suscribieron contratos por un valor superior a $ 134,96 mil millones de pesos. Se observa una mayor concentración del gasto en noviembre de 2021, con un monto mayor a $ 5,76 mil millones. Asimismo, se identifica que la contratación de este tipo de bienes y servicios se mantiene de manera constante a lo largo del año. Se destaca que la plataforma SECOP I concentro la mayor inversión hasta el año 2022, alcanzando su punto más alto en la vigencia 2021, con un gasto anual superior a $ 21,04 mil millones de pesos. A partir del año 2023 se evidencia que sobre la plataforma SECOP II ha aumentado la inversión.

B. Cantidad de contratos ejecutados



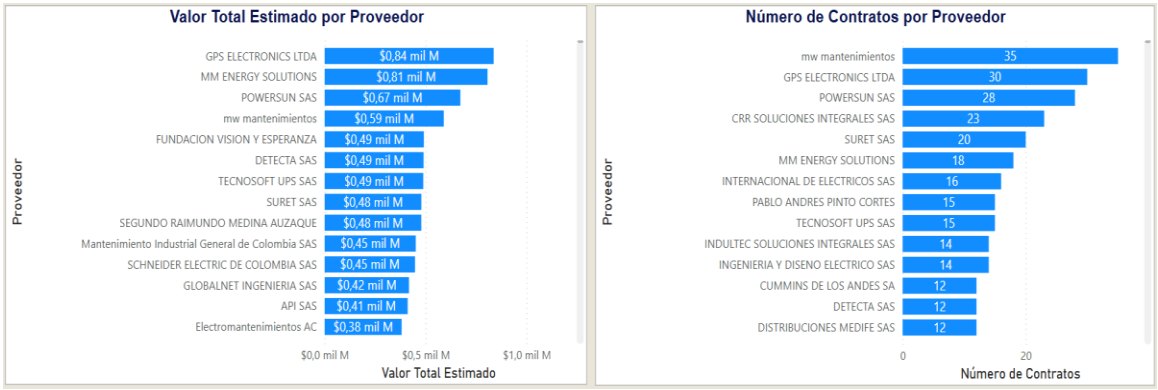
Análisis de la Oferta – Cantidad de contratos ejecutados

Durante el periodo analizado de los últimos cinco años, se registró un total de cinco mil seiscientos noventa y cinco (5.695) contratos suscritos mediante los códigos UNSPSC de bienes y servicios establecidos para el filtro del análisis en la plataforma SECOP I y SECOP II, siendo el año 2021 con la mayor cantidad de contratos celebrados, los cuales corresponden a mil setecientos treinta y un (1.731). No obstante, se evidencia en la plataforma SECOP I una tendencia decreciente a partir del año 2023. Asimismo, estos contratos fueron celebrados con 3.468 proveedores, conforme se observa en la gráfica siguiente, por valor aproximado de $ 134,96 mil millones.



Análisis de la Oferta - Relación de Valor, proveedores y número de contratos

C. Valor total y número de contratos por proveedor

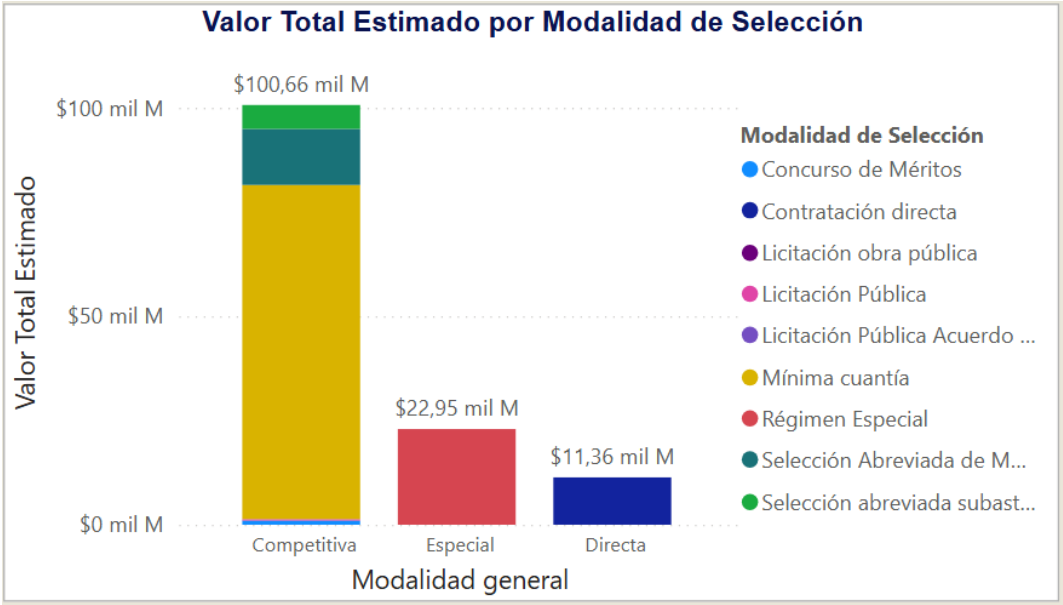


Análisis de la Oferta -Valor total y número de contratos por proveedor

En cuanto al valor total estimado por proveedor se evidencia que el proveedor GPS

ELECTRONICS LTDA, es con quien mayor valor se ha adjudicado por más de $ 0,84 mil millones de pesos. Los proveedores que más contratos han celebrado con las entidades de orden estatales son MW MANTENIMIENTOS, que ha logrado 35 y GPS ELECTRONICS LTDA con 30 contratos, permitiendo identificar que ha existido pluralidad de oferta para la ejecución de los contratos.

D. Modalidad de selección.



Análisis de la Oferta - Modalidad de Contratación

Finalmente se logra identificar que la modalidad más utilizada por los proveedores es Mínima Cuantía, que durante el periodo en observación ha logrado una inversión superior a $ 80,14 mil millones. Seguida por la modalidad Especial con un valor estimado en $ 22,95 mil millones. Además, se evidencia en la gráfica que la modalidad de Contratación Directa logro $ 11,36 mil millones, aclarando y que de acuerdo a los datos a escala que se relacionan en la gráfica no se identifica un valor expreso; lo que nos permite demostrar que ha existido pluralidad de oferentes que han permitido cubrir las necesidades prevista por las entidades.

5.4 CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Con fundamento en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – G-EES 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual recomienda el uso de herramientas de estadística descriptiva para el análisis de precios, tales como medidas de tendencia central, medidas de dispersión y manejo de datos atípicos antes de definir el presupuesto oficial, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del

Decreto 1082 de 2015, la siguiente metodología resulta técnicamente adecuada para incorporar al Estudio del Sector.

Para el desarrollo del análisis estadístico y el manejo de los datos de este estudio de mercado, se utilizó la media aritmética como medida de tendencia central. De acuerdo con las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, esta metodología permite calcular el promedio de una serie de datos, con la condición estricta de que dichos valores sean positivos, ya que no es posible aplicarla en muestras que contengan valores negativos.

Para la determinación del presupuesto oficial destinado a contratar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de paneles solares, tableros generales de transferencia, tableros secundarios, sistemas de pararrayos y subestaciones eléctricas en los bienes inmuebles propios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se aplicó la metodología prevista en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – G-EES [12], de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de realizar un análisis del sector que permita conocer el comportamiento del mercado y sustentar técnicamente el presupuesto del proceso de contratación.

Para el presente análisis se tomaron como fuente de información las cuatro (4) cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, cuyos valores fueron objeto de comparación y análisis para establecer los precios unitarios promedio de referencia de cada uno de los ítems requeridos. **Ver Anexo: Consolidado Estudio de Mercado.**

Como resultado del análisis realizado, se determinaron los precios unitarios promedio de referencia para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de paneles solares, tableros generales de transferencia, tableros secundarios, sistemas de pararrayos y subestaciones eléctricas, instalados en los bienes inmuebles de propiedad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

5.5. CONCLUSION

Del análisis de las cotizaciones recibidas y de las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, se establecieron los valores unitarios de referencia para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de paneles solares, tableros generales de transferencia, tableros secundarios, sistemas de pararrayos y subestaciones eléctricas, instalados en los bienes inmuebles de propiedad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

En consecuencia y toda vez que la ejecución se realizará bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, conforme a las necesidades efectivamente identificadas, las cantidades requeridas y la disponibilidad de recursos del contrato, el valor a adjudicar será hasta por

[12] *https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf*

la suma de El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($78.790.000,00) IVA incluido**, y todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Con la presentación de su propuesta, el contratista acepta que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo.

El Proponente en su oferta debe contemplar todos los insumos, elementos, herramientas, equipos, maquinaria, transporte, traslados y todo lo necesario para la prestación del servicio, así como aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

El Proponente asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, SUPERSERVICIOS no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, de la propuesta o de los impuestos a que haya lugar.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($78.790.000,00)** IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y que el contratista, con la presentación de su propuesta, acepta que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo.

Dicho valor se ejecutará de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, incluyendo los insumos, elementos, herramientas, equipos, maquinaria, transporte, traslados y todo lo necesario para la prestación del servicio, conforme a la propuesta de precios presentada.

Sin embargo, su ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades reales del servicio. Asimismo, se aclara que la oferta no podrá superar el valor techo establecido para cada ítem, de acuerdo con el estudio de mercado previamente realizado.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 114526 de fecha 18 de septiembre de 2026, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($78.790.000,00)** IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. FORMA DE PAGO:

La SUPERSERVICIOS pagará al contratista, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, conforme a los valores contenidos en la oferta presentada para cada servicio, previa presentación de la factura en donde se indique claramente el valor a pagar, incluyendo los impuestos y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, por lo anterior, para el pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- Factura Electrónica de Venta previamente validada por la DIAN, en cumplimiento de la Resolución 000165 de 2023 y normatividad tributaria vigente, discriminando impuestos si los hay.

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Represente Legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 2195 de 2022 (Estatuto Anticorrupción), la cual modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 respecto a la acreditación de aportes a la seguridad social y parafiscales para la contratación.

  En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.

- Las personas naturales, deben adjuntar copia de las planillas de aportes a seguridad social, en estado pagada de conformidad con la normatividad vigente

- Certificación de ejecución del contrato expedida por el Supervisor donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones.

- El contratista deberá presentar un informe técnico de la intervención, por cada una de las sedes intervenidas, discriminando las actividades realizada, hallazgos encontrados y recomendaciones, lo anterior en aras de contar con bitácora de mantenimiento con la fecha de ejecución para cada sede.

- Adjuntar evidencia fotográfica del antes y después de la intervención, según corresponda

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Nota 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La SUPERSERVICIOS no se hace

responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota 3: RETENCIONES. La SUPERSERVICIOS hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 4: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

8. PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso no podrán superar la presente vigencia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Cali y Bogotá D.C. que se detallan en el siguiente cuadro:

SEDES SUPERSERVICIOS A NIVEL NACIONAL	DIRECCIONES
Noroccidente -Barranquilla	Carrera 59 N° 75 - 134
Occidente – Medellín	Avenida Calle 33 N° 74b - 253
Oriente - Bucaramanga	Carrera 34 N° 54 - 92
Suroccidente - Cali	Calle 26 Norte No. 6 Bis -19
Bogotá - Edificio Principal	Carrera 18 No. 84-35

No obstante, para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a ejecutar las intervenciones de mantenimiento y adecuación ciñéndose estrictamente a las descripciones y especificaciones técnicas consignadas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS**, así como la descripción de ítems contenida en el formulario de oferta económica, el cual constituye la base de precios unitarios presentados en la oferta para cada ítem, bajo la modalidad de precios unitarios a todo costo y sin fórmula de reajuste e incluye la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar. Aunado a lo anterior, el contratista se obliga a lo siguiente:

a) Obligaciones relacionadas con la ejecución de los mantenimientos:

1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y en las normas legales vigentes, dentro de los plazos establecidos en el proceso.
2. Sostener los precios del servicio ofertado durante la ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio objeto del presente contrato, con el personal idóneo (capacitado y autorizado) debidamente identificado dentro de las instalaciones de la entidad, portando carné, equipo y elementos de protección personal, con equipos debidamente calibrados, adoptando las debidas medidas de seguridad y acatando las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, dentro de los cuales se incluye la entrega de la Certificación de trabajo en alturas de las personas que ejecuten la actividad previamente a su ejecución.
4. El contratista será el único responsable de la vinculación del personal necesario para la ejecución del objeto contractual, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás disposiciones legales aplicables; sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a la naturaleza integral del contrato, se permitirá la subcontratación de personas naturales o jurídicas especializadas para la ejecución de actividades específicas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo, las mejoras, reparaciones y/o adecuaciones locativas, cuando su complejidad técnica o especialidad así lo requiera.
5. Sufragar todos los costos que genere la ejecución de la obra.
6. Garantizar la calidad de los materiales suministrados y de la mano de obra por un periodo mínimo de 6 meses. En caso de fallas por mala ejecución o materiales defectuosos, el contratista deberá realizar las correcciones sin costo adicional para la entidad.

b) Obligaciones relacionadas con la Gestión ambiental

1. Suministrar al supervisor del contrato los certificados de disposición final de residuos peligrosos que se puedan generar durante la ejecución contractual, tales como pinturas, solventes, envases contaminados, luminarias, residuos eléctricos o electrónicos, aceites, materiales impregnados con sustancias peligrosas u otros residuos sujetos a manejo especial, emitidos por gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.
2. Realizar la recolección, transporte y disposición final de escombros y residuos peligrosos (tales como luminarias, balastos, lodos de tanques, entre otros), en sitios legalmente autorizados por la autoridad ambiental. El contratista deberá entregar al Supervisor los certificados de disposición final vigentes como soporte obligatorio para el trámite de pago. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista podrá establecer convenios o subcontratar con gestores ambientales autorizados, sin que esto lo exima de su responsabilidad directa sobre la gestión de los residuos.
3. Acreditar, cuando sea requerido por la supervisión, que los gestores encargados de la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos cuentan con las autorizaciones, permisos o licencias exigidas por la autoridad ambiental competente.

c) Obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Los técnicos de la empresa contratista deberá asistir a las capacitaciones convocadas por el grupo de SST la entidad, antes de iniciar el desarrollo de las actividades.
2. Presentar Soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
3. Presentar certificado de trabajos en altura

11. MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La SUPERSERVICIOS efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

12.1 Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La SUPERSERVICIOS también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro de Matricula Mercantil (Cuando Aplique)
- ✓ Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- ✓ Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal (Cuando Aplique)
- ✓ Copia del Registro Único Tributario.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –Siri– Vigente Expedido por la Procuraduría General de La Nación.
- ✓ Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- ✓ Documento de Identidad Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.

12.2 Capacidad Técnica.

12.1.1 Experiencia Mínima Del Proponente:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de paneles solares y/o tableros generales de transferencia, tableros secundarios y/o sistemas de pararrayos y/o subestaciones eléctricas y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

i. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
ii. **Objeto, del contrato.**
iii. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.

iv. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
v. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 3: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

12.2.1.1. CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA

Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance u obligaciones especiales del contratista o especificaciones técnicas se encuentre relacionado con: de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de paneles solares y/o tableros generales de transferencia, tableros secundarios y/o sistemas de pararrayos y/o subestaciones eléctricas, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Mínima del Proponente.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente aportará la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda

conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

12.2.2. Requisito Técnico Habilitante Adicional:

12.2.2.1. Manejo de residuos y disposición final.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al manejo, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, en especial de las disposiciones contenidas en el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar diligenciar el FORMATO DE COMPROMISO MANEJO DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL dispuesto por la entidad.

12.3 Propuesta económica

Toda vez que el proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial y que el valor del contrato se ejecutará a monto agotable de acuerdo con los precios unitarios fijos ofertados, el proponente deberá realizar dos registros por concepto de oferta económica en la Plataforma del SECOP II. En primer lugar, deberá realizar un ofrecimiento por el valor total del presupuesto oficial; seguido de un ofrecimiento numérico correspondiente al porcentaje de tasa única de descuento.

Los términos de cada uno se explican a continuación:

I. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO

En la lista de precios que hace parte del cuestionario que constituye la oferta electrónica en la Plataforma del SECOP II, el proponente deberá indicar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, es decir la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($78.790.000)**.

NOTA: La presente pregunta no se considera como criterio de evaluación.

II. PORCENTAJE TASA ÚNICA DE DESCUENTO

Para efectos de la evaluación económica, el proponente también deberá ofertar en la Plataforma del SECOP II un porcentaje de tasa única de descuento. Se entenderá que la tasa única de descuento ofertada por el proponente **APLICA PARA TODOS los ítems que integran el presupuesto del proceso sin excepción**. Esta tasa de descuento debe diligenciarse con máximo dos (2) decimales y deberá ser menor a cien (100), so pena de rechazo.

Para determinar el valor unitario de cada ítem, se aplicará la tasa de descuento ofertada al precio

techo oficial de cada ítem, redondeando el número a la unidad que corresponda por exceso o por defecto. Por lo tanto, se solicita a los proponentes revisar con detalle y sumo detenimiento el valor de su ofrecimiento.

NOTA 1: El valor del contrato que se pretende realizar corresponde al presupuesto oficial, el cual se ejecutara a monto agotable.

NOTA 2: Al realizar su ofrecimiento, el proponente entiende que el valor de la propuesta económica se presenta en pesos colombianos y que contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

NOTA 3: Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

La SUPERSERVICIOS, identifica los riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio, los cuales pueden ser consultados en el anexo **MATRIZ DE RIESGOS.**

13.1 ANÁLISIS DE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios y prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV.	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato contados a partir de la suscripción del contrato.

Nota 1: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigentes hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades.

Nota 2: El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única, en el evento que durante la ejecución contractual se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La SUPERSERVICIOS, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

15. SUPERVISIÓN

La SUPERSERVICIOS realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario a cargo de la Coordinación del **Grupo de Servicios Administrativos** o quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

JULIANA CAROLINA PEREZ CASTRO
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Anexos. Estudio de Mercado, Oferta económica precios techos – Cotizaciones – CDP – Matriz de Riesgos.

Proyectó: Ludeina Ospina Ramirez – Arquitecta Contratista - GSA.